



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



LA MONARQUÍA DE LUIS XIV. LA PERSONIFICACIÓN DEL EJERCICIO DEL
PODER DEL REY A TRAVÉS DE SUS DECISIONES POLÍTICAS

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (OPCIÓN CIENCIA POLÍTICA)

PRESENTA

INGRID ELIZABETH MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE TESIS

MARTÍN FEDERICO RÍOS SALOMA

CIUDAD UNIVERSITARIA,

25 OCTUBRE DE 2017



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

.A la Universidad Nacional Autónoma de México por permitir expandir mi conocimiento que será correspondido difundiendo lo que me ha dado esta máxima casa de estudios.

Al proyecto PAPIME con clave PE300913 “Enseñanza para el estudio de los grandes pensadores de teoría política y social contemporáneos” dirigido por el Dr. Jorge Federico Márquez que me brindó el apoyo para concluir este proceso.

A mi madre por su amor, consejo, sabiduría; por el gran esfuerzo y enseñanzas que me brindaste para lograr esta meta y crear otras.

A mi padre, por ser un ejemplo en mi vida, gracias por el cariño que me dedicaste.

A mis hermanos, Luis y Dorian por su compañerismo, lealtad y afecto, por demostrarme que a cada paso que doy ellos estarán respaldándome.

A Margarita Santos por la gran ayuda que ha brindado a mi familia y a mí, por brindarme conocimiento, amistad y un segundo hogar.

A mis grandes amigos José Antonio Almazán y Luis Felipe Villaseñor por compartir las enseñanzas de la universidad e ir más allá de lo que nos aportan las aulas. Por su camaradería que ha llenado mi vida de conocimientos y momentos maravillosos.

A Sara Brito por su incondicional apoyo, confianza, paciencia y cariño. Gracias por ayudarme a salir adelante en este camino lleno de dificultades. Pero también por la felicidad que me has aportado y formar parte de las mismas ilusiones

A mi asesor Martín Ríos por su dedicación y compromiso para la dirección de esta investigación

Agradezco profundamente a cada uno de ellos, mi familia, que me impulsan a cada momento y porque no dejaron de creer en mí y me reconfortaron en aquellos momentos difíciles. Gracias porque me acompañan incansablemente, disfrutan, adolecen conmigo y siempre tienen las palabras correctas que reavivan mi seguir.

Índice

Capítulo I

Nociones generales del absolutismo_

1.1 Perspectiva y uso del adjetivo absolutismo_____ 11

Capítulo II

El gobierno francés antes de la legitimación de poder de Luis XIV_____ 25

2.1 Estructura de gobierno_____ 27

2.2 Administración del reinado_____ 30

2.3 Cultura y Sociedad_____ 35

Capítulo III

Infancia de Luis XIV y gobierno durante la regencia materna

3.1 Primeros pasos_____ 40

3.2 La Fronda 1643- 1653_____ 43

3.3 Juventud _____ 47

Capítulo IV

Centralización, concentración y personificación del poder _____ 51

4.1 Toma del poder después del poder de Mazarin y reordenamiento de la
estructura de poder_____ 52

4.1.2 Control interno_____ 56

4.2 Fuerzas armadas y policía_____ 66

4.2.1 Creación de códigos_____ 73

4.3 El amor _____ 75

4.4 Bellas Artes_____ 76

4.4.1 Iconografía de la pintura de Hyacinthe Rigaud 1701_____ 84

4.5 El ocaso del Rey Sol_____ 86

Conclusiones_____ 97

Bibliografía _____ 103

LA MONARQUÍA DE LUIS XIV.

***LA PERSONIFICACIÓN DEL EJERCICIO DEL PODER DEL REY A
TRAVÉS DE SUS DECISIONES POLÍTICAS.***

Introducción

En el estudio de las monarquías de Occidente encontramos que algunas de éstas están catalogadas bajo el adjetivo de monarquía absoluta o el concepto absolutismo. Si bien en Europa existen muchas ejemplificaciones como el absolutismo español, el ruso y el francés, al adentrarnos en estas investigaciones que se han generado en torno a la adjetivación de estos regímenes nos llama la atención el uso de la palabra absolutismo, ya que a través del matiz que se le ha dado y bajo el cual se ha dilucidado, hemos encontrado que solamente se emplea para describir una forma de gobierno despótica, además que este concepto se utiliza con frecuencia para criticar la concentración de poderes, es decir, el ejecutivo, legislativo y judicial en un solo cuerpo puesto que sus inicios parten de dar una explicación de manera peyorativa al ejercicio de poder de una persona.

Asimismo, el absolutismo también se ha usado como una crítica al concepto de *autoridad*, que según Aristóteles conlleva la procuración del bien de los demás. Sin embargo, en la actualidad *autoridad* se ha llevado al extremo y se ha empleado para definir a ciertas monarquías como autoritarias, haciendo de éstas algo despectivo y convirtiéndolas en su forma contraria de gobierno, es decir, una dictadura.

Por otro lado, también se ha denominado a este tipo de régimen como monarquía absoluta, debido al significado del concepto *absoluto*, en la cual se expresa la ejecución del poder de un rey de una manera total; en otras palabras, que el soberano tiende a hacer uso de todo el poder que se le ha designado. No obstante, en algunos regímenes como es el caso de la monarquía francesa en el periodo de Luis XIV, el cual ha sido señalado como un reinado de la exaltación del régimen monárquico, hemos observado que no comprenden estas características.

Es por ello que esta monarquía ha generado un sinnúmero de debates respecto a la forma en que se ejerció el poder, puesto que para algunos autores ha sido muestra

de un despotismo, pero en el estudio de las acciones del rey se contempla una negociación con las distintas partes que componen el gobierno.

Cabe destacar que la historia del monarca describe que gobernó como representante de Dios en la tierra, y la obediencia del clero le proporcionó la justificación teológica de su derecho divino. Fue llamado el “Rey Sol” porque la vida de la corte giró en torno a la figura del monarca. Como sabemos este mito solar fue utilizado como metáfora por el rey y su corte: en torno al Sol, que ocupa una posición central, giran los objetos celestes, que necesitan de la estrella para vivir.¹

Acorde con lo anterior, éste gobierno dependió de la voluntad única de un príncipe, que tenía la idea de cumplir su oficio como rey con toda libertad, aconsejándose de todos los que consideraban susceptibles de que lo ilustraran, pero reservándose en todo momento la decisión. Dispuso de una fuerte marina, de una notable diplomacia, de activos polemistas, de un ejército superior en todo el viejo continente, lo que permitió al soberano seguir en el exterior una política, difundida por sus ministros y que lo convirtió rápidamente en “el rey más poderoso de Europa en ese siglo”²

También es importante mencionar que el gobierno del Rey Sol fue sumamente original y marcó una tendencia no sólo en estilo artístico sino en la composición administrativa dentro del Estado con la creación de códigos industriales, marítimos y en los asuntos del Estado.

De esta forma, este caso en particular demuestra ser excepcional, dado que se encuentra en un momento de transición. Si bien sabemos que los procesos históricos se hallan en constante cambio, este reinado está en medio de una transformación del antiguo al nuevo régimen, en el que se desarrolló el cómo se detenta al Estado y como el rey representó a las instituciones que pertenecen al Estado. Es necesario

¹ José Luis Vázquez, *Luis XIV. Grandes Personajes de la Historia Universal*, Núm. 36, Capítulo 42, México, Ed. Abril, 1974, p.726

² Louis André, *Luis XIV y Europa*, México, Ed. UTEHA, 1953, p. 33.

recalcar que esta evolución se gestó siglos atrás, pero fue precisamente en el período de Luis XIV cuando se muestra la monarquía en todo su esplendor.

Por lo tanto, esta tesis se desarrolló con el fin de responder ciertos cuestionamientos, estos son: ¿Bajo qué adjetivo o concepto es certero describir el reinado de Luis XIV? ¿Absolutismo, monarquía absoluta o simplemente monarquía? y si sólo él podía tomar decisiones ¿por qué no puede considerarse como absolutismo?

En respuesta a lo anterior, Luis XIV pretendió ejercer el control del poder sin intermediarios procurando ejecutar un poder absoluto, desde la significación de *poder absoluto* de la época, la cual tiene una acepción diferente a la que actualmente se utiliza, pero el hecho de querer ejercer este tipo de poder bajo el análisis teórico moderno lo vincula de manera literal con una monarquía absoluta.

Sin embargo, esta idea es errónea debido a que la Corona tuvo que negociar constantemente con los diversos actores sociales que, por las facultades otorgadas durante el feudalismo, no permitirían al rey cumplir con su labor, por ende, fue necesario que el soberano hiciera convenios particularmente con la nobleza, la aristocracia y la Iglesia para no delegar el poder sino para extenderlo.

Considerando ahora que si cada una de las decisiones que se llevaron a cabo bajo el mandato de Luis XIV sólo fueron y podían ser aprobadas por él, sus acciones no sólo fueron en beneficio personal, sino en favor del oficio del rey. Para ilustrar mejor esta idea, tomaremos como muestra la guerra para conquistar Flandes que fue un territorio que siempre le atrajo, y por el cual combatió de una manera obstinada, convirtiéndose este conflicto en un deseo de Luis XIV. Por otro lado, tomó decisiones que favorecieron al auge económico de Francia, por ejemplo: desarrolló una serie de códigos y de esta manera institucionalizó las funciones de gobierno e hizo de su administración algo más efectivo. También fomentó las artes como una forma de proyectar la imagen de Francia que trascendieron hasta nuestros días.

Empero, ¿cómo es que teniendo grupos de poder que limitaran la centralización, logró concentrar y centralizar el poder?

Este es uno de los puntos más importantes de esta investigación, puesto que la centralización y concentración del poder fue la característica principal de su reinado, ya que todo lo que se realizó durante su gobierno convergía en su figura. Las decisiones más importantes que tomó para la concentración del poder fueron que organizó consejos consultivos para ejecutar sus instrucciones y se volvieran completamente dependientes del rey, sometió a la Iglesia y formó un grupo de embajadores para cada país de occidente. La burguesía se mantuvo políticamente satisfecha con la garantía de orden interno que le ofrecía el gobierno, además del fomento activo del comercio, la industria y otras oportunidades de hacer fortuna explotando los gastos del Estado. Por primera vez, en Francia se organizó un ejército permanente, compuesto por soldados entrenados, que volvió a Francia una potencia militar. Por ende, estas acciones llevaron a una centralización de poder y como consecuencia, se dio un proceso de cambio en la estructura del Estado.

De esta forma, al adentrarnos en el estudio de este reinado, hallamos que, si bien existe mucha información sobre este período, la mayor parte se ha desarrollado desde una perspectiva histórica y artística y poco se le considera en su aspecto político. De tal forma que el trabajo historiográfico va más dirigido a la biografía del soberano y a la descripción de la época.

Se trata de un proceso histórico de gran importancia en las monarquías occidentales, dado que Luis XIV fue el primer rey que mantuvo a los miembros de la alta nobleza cerca de él, concentrando a su cuerpo político en un sólo lugar –Versailles– evitando la dispersión, pero sin que ellos pudieran tener injerencia en los asuntos del Estado. Así, el soberano se colocó siempre a la cabeza del gobierno puesto que no delegó la toma de decisiones sobre los asuntos del Estado en los miembros de la nobleza, sino que para ejercer el poder de forma personal decretó la creación de un ceremonial particular y desarrolló la burocracia.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es pertinente hacer este estudio desde una perspectiva político- histórica con el objetivo de hacer una reflexión sobre la forma adecuada de exponer este reinado. En esta investigación se hizo un análisis integral de las cuestiones teológicas, históricas y políticas del reinado, con la finalidad de hacer una exploración de la conformación del Estado a través de la transición del Antiguo al Nuevo Régimen en Francia, además de dilucidar las acciones del rey que llevaron a la modificación de la estructura del Estado.

Para empezar, se retomó la obra realizada por el historiador *Ernst Kantorowicz* respecto a la teología medieval, la cual está contenida en el libro *Los dos cuerpos del rey*³,. En esta tesis encontramos uno de los trabajos más completos, en el cual se explica de manera detallada el funcionamiento de las monarquías occidentales dándoles un esclarecimiento desde la visión teológica, tanto del monarca como de la estructura del reino. También se esclarece la concepción cristocéntrica de la monarquía, es decir, que el soberano hace su labor como vicario de Dios en la tierra. Este escrito nos permitió conocer el sustento teológico tras las acciones del rey y como éste centralizó el poder, fenómeno que *Kantorowicz* describió como una personificación.

De igual forma, este escrito se basó en obras dedicadas al periodo de Luis XIV que detallan los aspectos culturales, económicos, artísticos, sociales y militares del reinado las cuales fueron escritas por autores como Ernst Lavissee, Georges Touchard-Lafosse, Hillary Belloc y Louis André. Con el objetivo de conocer más en el aspecto personal del rey y la relación con su entorno hemos investigado en las memorias de Luis XIV comprendidas en dos libros: el primero *Las memorias del Rey Sol*, donde relata su vida como monarca de Francia y el segundo *Memorias sobre el arte de gobernar*, los cuales fueron escritos con el objetivo de ser una guía para el próximo soberano y en ellas enlista las funciones principales de un monarca. De igual manera, indagué en textos de personajes próximos a éste, como Mazarin, que fungió como su tutor, y *Madame de Montespan*, quien fue uno de los grandes amores del

³ Ernst Hartwig. Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología político- medieval*, Madrid, Ediciones Akal, 2012.

rey; así como Saint Simon y Voltaire, quien vivió los últimos años del reinado de Luis XIV.

Este trabajo está dividido en cuatro partes; la primera parte es el esclarecimiento de la precepción y adjetivación del absolutismo, se continuará con una breve descripción del caso particular de Francia a finales del siglo XVII durante el reinado del rey sol, y sobre la estructura del Estado en esa época para contextualizar de manera fáctica como fue la situación política y social antes de la toma del poder de Luis XIV, y con ello dilucidar cuales fueron las funciones del gobierno y la toma de decisiones de personajes que rodearon al monarca durante su infancia, mientras duró la regencia materna que dieron pauta a los cambios estructurales que realizó el monarca.

Como tercer capítulo se esboza la biografía del Rey sol, con la finalidad de conocer la vida de este personaje y tener en cuenta su entorno tanto social, como político y cultural para la reconstrucción de su pensamiento, que va de 1643 -del nacimiento del soberano- a 1672, donde se le dio fin a la regencia materna, y se explica la preparación interior del reino.

Por último, se ilustrará cómo se llevó a cabo la personificación del poder con las modificaciones a la estructura del Estado, periodo que inició en 1672 tras la muerte de Mazarin y que concluyó con la muerte de Luis XIV. En esta sección se esclarecerán las acciones políticas que afectaron directamente a la estructura del Estado y como influyeron para la centralización y concentración de poder dando como resultado la personificación del poder través de estos actos.

CAPÍTULO I

NOCIONES GENERALES DEL ABSOLUTISMO

*“Cuando nacen las sociedades, los jefes de Estado
son los que dan a éste su carácter especial.*

*Después, este carácter especial
es el que forma a los jefes de Estado”*

Hugo Grocio

1.1 Perspectivas del absolutismo

Los estudios sobre el absolutismo se iniciaron en Inglaterra en el siglo XIX. Su primera delimitación y adjetivación se realizó en investigaciones sobre el régimen político. Estos pasos iniciales en el esclarecimiento del término en el ámbito de la investigación del Estado, fueron utilizados para hacer referencia de un adversario despótico de los derechos humanos o como un usurpador burocrático de las élites naturales de la sociedad⁴ a la luz de la teoría moderna. Es decir, era vinculado directamente con una dictadura o un despotismo. No obstante, a finales del siglo XX en Alemania, Inglaterra y Francia, tras el desarrollo de una serie de debates y comparaciones de las diferentes formas de gobierno en la Europa central, se aceptó que el término absolutismo estaba mal empleado, ya que fue utilizado como un concepto siendo este un adjetivo para desaprobar la concentración de poder.

El concepto del absolutismo se ocupó como una manera de adjetivar una época caracterizada por la transición del *Ancien* al *Nouveau regime*, la cual estuvo marcada precisamente por el cambio de algunas instituciones feudales y la permanencia de otras. El absolutismo fue utilizado para definir y criticar la concentración de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en una sola figura, característica principal de la monarquía en la época medieval, la cual se distinguía por suprimir estamentos

⁴Ronald, Asch. *El absolutismo (1550-1700) ¿Un mito? Revisión de un concepto historiográfico clave*, “El absolutismo de la Edad Moderna 1550-1700 ¿Realidad política o propaganda?”, Barcelona, Idea Books, 2000, P.43.

inferiores puesto que la decisión radicaba en el rey quien encarnaba el Estado en su persona.

Esta idea también la explica el ensayista alemán Ronald G. Asch, quien señala que el modelo “absolutista” es el sistema en el que el gobernante estimulado por la guerra tiende a suprimir las asambleas estamentales y a los nobles, “abolir las exenciones fiscales y recaudar los ingresos por medio de una burocracia estatal eficiente y al mismo tiempo, impone su voluntad por la fuerza de las armas”⁵. Esto nos lleva a la reflexión de que la connotación dada al término absolutismo es errónea, ya que no se cumplen por completo éstas características, un claro ejemplo es que durante el gobierno de Luis XIV no se anuló el estamento, sino que se usó como una extensión del poder real.

Así mismo, la equivocación que se ha cometido en el estudio del régimen monárquico es la de pretender dar una explicación a la forma en que se estructuraron las monarquías occidentales, a las cuales se ha tratado de encasillar en el adjetivo “absolutismo”, sin embargo, podemos afirmar que éstas no poseían dichas particularidades. Baste como muestra que en ningún momento los soberanos tuvieron un poder totalitario sobre sus súbditos, en el sentido de un despotismo carente de trabas. Es verdad que los monarcas encarnaban al Estado y concentraron el poder en su persona, pero también lo compensaron respaldando a los grupos de élite y reforzando las estructuras de poder colectivas y patriarcales. Dicho de otro modo, el rey al encomendar actividades a los grupos dentro del gobierno condujo a una expansión interna y externa del Estado que en parte fue causada porque existía una rendición de cuentas a la cabeza del reino conformándose como un “patronazgo para la creciente nación política que es identificado como una barrera contra el absolutismo”.⁶

⁵ *Ibid*, p. 75.

⁶ *Ibid*, p. 67. Su investigación se desarrolló en Alemania y Francia. Véase William Beik, *Abolutism and Society in Seventeen. Century France. Cambridge 1985*; Robisheaux, *Rural society (n.52)*;

De igual forma, las monarquías occidentales apoyaron sus nuevos fines en el derecho romano, lo que permitió un centralismo administrativo. Esas bases jurídicas adoptadas para el ejercicio del poder proporcionaron a los reyes una restricción moral adicional a la ya existente ley natural impuesta desde el siglo XI como la expresión de la voluntad “divina”. Esta ley natural o derecho natural, apunta Grocio, escritor holandés de la época de Luis XIII, que “es un dictado de la recta razón, que indica que alguna acción por su conformidad o disconformidad con la misma naturaleza racional, tiene fealdad o necesidad moral, y de consiguiente está prohibida o mandada por Dios, autor de la naturaleza”⁷.

Es así como la percepción de la monarquía trata de abrirse camino a través de la múltiple cantidad de leyes, privilegios y jurisdicciones. El *ständestaat* –Estado de estamentos– cedía el paso a un Estado monárquico absoluto en el sentido de que “la autoridad legal del príncipe fue liberada de los límites de la ley natural, las jurisdicciones rivales, las costumbres antiguas y las libertades especiales de los grupos gobernantes le habían impuesto”.⁸ Por tanto, no se eliminó el concepto de Estado de Estamento sino que continuó en el momento en que el príncipe no consideró que el *Parlement* fuera un límite de su poder, sino la extensión de éste.

En otras palabras, una monarquía absoluta, así como lo define Asch, “es el gobierno de uno –no un poder compartido ni con un superior imperial ni con comisiones de nobles ni con señores feudales–. El poder absoluto convertía los intereses, las capacidades y las decisiones de un hombre en la fuerza motriz del gobierno”⁹. Sin embargo, el poder absoluto para esa época no era visto como una amenaza a los derechos, sino que investía a los soberanos de una fuerza para proteger a los súbditos y si en algún momento estos quisieran romper la ley, debilitarían su autoridad. Es por ello que tampoco se puede considerar el régimen de

Gerald Harris, “Political Society and the Growth of Government in Late Medieval England”. En *Past and Present* 138 (1993) 28-57, p. 56.

⁷ Hugo Grocio, *Derecho de la guerra y la paz* en *Clásicos Jurídicos XII*, Madrid, Editorial Reus, 1925. p.52.

⁸ Asch, *op. cit.*, p.60.

⁹ *Ibid.*, p. 49.

Luis XIV como una monarquía absoluta, dado que la ley natural y algunas de las costumbres del *Ancien regime* no quedaron eliminadas, por ejemplo, el *Parlementy* los Estados Generales.

La percepción régimen monárquico en los siglos XVII y XVIII se concebía de una manera diferente a como actualmente se hace, por tal razón y para adentrarnos en el contexto de la época, desarrollaré algunos de los términos usados para la descripción de ese régimen, los cuales están fundamentados en el *Diccionario de autoridades* y en el libro de Sebastián de Covarrubias Orozco *Tesoro de la lengua Castellana*, escrito en 1611.

Por lo tanto, expondremos los conceptos de *autoridad, poder, Estado y monarca*. Si tomamos en cuenta el *Diccionario de Autoridades*, la *autoridad* era concebida como la “representación, [la] estimación adquirida, [...] la rectitud de la vida y eminencia de la virtud, o por lo respetable de la nobleza y de la edad, o por lo grande de la sabiduría, poderío, honor y otros títulos que hacen a uno digno de singular atención, es el crédito de la Majestad: con ella hace más en sus súbditos, que con el poder, armas y suplicios”¹⁰, esta idea está muy vinculada al concepto de *autoridad* de Aristóteles que se mencionó anteriormente, pero debemos distinguir de la apreciación actual de este término el cual va dirigido a un autoritarismo que es lo contrario a su verdadero significado. En este sentido, el *Tesoro de la lengua Castellana* define la *autoridad* como “la razón escrita que alegamos para fundar algún propósito”.¹¹

En este mismo sentido, el concepto de *poder* en el *Diccionario de Autoridades*, “es la facultad que uno da a otro para que en lugar de su persona haga algunas cosas, es lo mismo que poderío”¹². De igual forma, en el *Tesoro de la lengua Castellana* es definido como “el dominio, imperio, facultad y jurisdicción, que uno tiene para mandar o ejecutar alguna cosa. Significa

¹⁰ *Diccionario de Autoridades*, Tomo I 1726.

¹¹Sebastián de Covarrubias Orozco. *Tesoro de la lengua Castellana o española, Parte Primera*. En Madrid impreso por Melchor Sánchez, 1674. p. 74.

¹² *Diccionario de Autoridades*, Tomo V 1737.

asimismo tener fuerza y actividad, o para obrar, o para resistir o sufrir”¹³. El *Estado*, por su parte “es un modo de vivir con orden y limitaciones, se forma por el gobierno de la persona real y de su reino para su conservación, reputación y aumento. Se toma también por el País y dominio de un Rey, República o Señor de vasallos. El supremo de todos en el cual particularmente es cabeza y preside la persona Real y en él se trata las cosas gravísimas de paz y guerra y Estado Real”¹⁴. El *Monarca*, “es el señor absoluto, Príncipe solo, sin reconocimiento a otro, ante todo se le tiene a él”¹⁵. Título que con toda propiedad se da a Dios, como absoluto y despótico Señor de Cielo y Tierra, y que con su poder y providencia manda, rige y gobierna todas las cosas. Entre los hombres se da este título al Soberano, que rige y gobierna solo, o por derecho, o por elección, una Monarquía, o un Reino”¹⁶.

Con este acercamiento de los conceptos que contextualizaban a la monarquía a finales del siglo XVII, reafirmamos que la concepción del poder del monarca, era concebido como algo natural, que era aceptado y exaltado, y que el rey ejercía el poder como vicario de Dios. Hecha esta salvedad, podremos entender mejor como era el pensamiento integral de ésta a través de la teología medieval. Ella le daba al rey el sustento místico para ejercer el poder absoluto, como lo explica a detalle el historiador Ernst Kantorowicz, quien nos ayuda a comprender como estaba estructurado el régimen a través de las limitaciones etéreas las cuales proceden del siglo XI. Con ellas se reafirmó la idea según la cual la institución de la monarquía era vista como una corporación en la que el rey fungía como el vicario de Dios. Esto no permitió que el soberano fuera cuestionado por el hecho de la posición que ocupó, dado que lo que hacía por su reinado era lo dispuesto por las leyes de la naturaleza, es decir, normas dispuestas por Dios.

Fue así que se estableció un principado eclesiástico, tal como lo describe Maquiavelo, en el cual la institución fue fundada antiguamente desde la idea religiosa

¹³ Covarruvias, *op. cit.*, Parte Segunda, p. 145.

¹⁴ *Diccionario de Autoridades, Tomo III* 1732.

¹⁵ Covarruvias, *op. cit.* Parte Primera. p. 268.

¹⁶ *Ibid.*, p.114.

en la cual se conserva al príncipe en su Estado, de cualquier modo, que él proceda y se conduzca.¹⁷ Todo ello se fundamentó bajo la doctrina del derecho natural, lo cual permitió justificar cualquier acción ejercida por el soberano, a condición de que apareciera como razonable y útil a la sociedad.

Igualmente, el reinado tenía otra forma de limitación divina, en la cual el Estado era percibido como un símil del cuerpo de Cristo. Esta idea germinó desde el siglo XII donde la analogía del *corpus mysticum* utilizada como metáfora llevó al reforzamiento de la unión del reino de Francia a las Leyes Fundamentales. Tal alegoría se desarrolló de la siguiente manera: Cristo es la cabeza de la Iglesia, con ello se planteó una organización jerarquizada, en la cual Cristo manda sobre su –cuerpo místico– la Iglesia y ella se sometió a los juicios de aquella; se hacía referencia al cuerpo místico por su semejanza con el cuerpo del hombre y por la diversidad de miembros¹⁸. Por tanto, la comparación se estableció en que el reino tenía la misma estructura y era gobernado por una sola persona: “el rey era la cabeza y su reino –el cuerpo – quien lo obedecía”. Así mismo, el rey era la *lex animata* envidada por Dios a los hombres, esto “no quiere decir que este situado expresamente bajo el derecho, sino que está dentro del derecho”.¹⁹

Además, el rey era una persona geminada, es decir, el rey reflejaba las dos naturalezas del Dios-hombre, “hombre por naturaleza y, a través de su consagración, dios por la gracia”²⁰. Esto significa que la apariencia ambivalente del rey se basa teológicamente en aquella tensión entre “la naturaleza humana y la gracia divina”²¹, El príncipe era la imagen de la justicia, la personificación de una idea que era a la vez divina y humana²².

¹⁷Nicolás Maquiavelo, *El Príncipe*, México, FCE, 1984. p.101.

¹⁸*La Santa Biblia Reina-Valera*, 1960. 1 Co 12, 14 ss. *Biblia de Jerusalén* 1 Co 12,14

¹⁹ Esta idea fue tomada del libro del historiador Ernst Hartwig Kantorowicz, *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología político medieval*, Madrid, Ediciones Akal, 2012, p. 210 -215. El autor lo sustenta con la referencia bíblica Sal 1, 2.p.158-159. *Biblia de Jerusalén* Sal. 1,2 p. 684

²⁰*Ibid.*, p.163.

²¹*Ibid.*, p.163.

²² La personificación divina del rey era justificada sólo cuando actuaba a semejanza de Dios, es decir, sometiéndose al derecho que al mismo tiempo es suyo y de Dios.

En este sentido, Jean Bodin quien con su obra *Les livres de la République* en 1576 dominó el pensamiento político durante un siglo, describió las características que posee un monarca soberano, a quien se le otorgó de una manera pura y simplemente de por vida el poder absoluto²³. Éste último fue concedido por el pueblo quien se despojó de su poder soberano para darle posesión al rey e investirlo, en otras palabras, se asentó en el príncipe todo el poder, prerrogativas y *soberanía*".²⁴ El poder absoluto no significaba otra cosa que la derogación de las leyes civiles sin atentar contra la ley de Dios.

De esta forma, Bodin declaró que el carácter principal de la majestad soberana y poder absoluto, "consistió en dar leyes a los súbditos sin su consentimiento"²⁵. Es preciso poner énfasis en esta cita debido a que puede generar una falsa interpretación, la cual ha creado controversia y ha generado el planteamiento del que se ha partido para convertir a la monarquía en *absolutismo*. El autor no hizo referencia a un autoritarismo, sino que justificó esa acción con la idea de que el príncipe soberano está obligado a responder de manera inmediata a las circunstancias que se le presentaran sino el Estado sufriría las consecuencias de posponer una solución hasta que se pudiera reunir a los estados para su consulta. Por ello era imprescindible que el rey tuviera las leyes bajo su poder para cambiarlas y enmendarlas según la situación lo ameritara.

Dicho lo anterior, la creación de las leyes respondió a la forma natural de la monarquía en la cual la majestad soberana estaba sujeta a que prevaleciera lo honesto. Por lo tanto, no podía ser modificada la ley que fuera justa, "solamente podían someterse a cambio las leyes que se fundamentaran en lo útil, sin que se perjudicara a la justicia natural y cuando aportara provecho a los unos no perjudique a los demás sin justa causa".²⁶

²³ Jean Bodin, Libro Primero, Capítulo ocho en *Los seis libros de la República*, Madrid, Editorial Tecnos, p. 50.

²⁴ En el *Tesoro de la Lengua Castellana o española* soberanía es definido como el altísimo y poderosísimo que es sobre todos. p. 178.

²⁵ Bodin, *op.cit.*, p.57.

²⁶ *Ibid.*, p.61.

En otras palabras, las leyes que eligiera el príncipe deberían ser las más honorables, sin importar que beneficiaran a unos y perjudicaran a otros, siempre que el provecho fuese público y el perjuicio privado, con ello se ejercía *autoridad*. Es prudente recalcar la siguiente frase extraída de la obra de Jean Bodin que dilucida de manera sintética la forma en que se debían hacer las leyes: “si la justicia es el fin de la ley, la ley obra del príncipe y el príncipe imagen de Dios, por la misma razón, es necesario que la ley del príncipe sea hecha a medida de la ley de Dios”.²⁷

Sin embargo, a pesar de que la soberanía subraya el hecho de que el soberano no debía estar bajo ninguna otra ley, existían las leyes de sus antecesores, las cuales decía obedecer si éstas eran honestas y justas y no podía derogarlas, a pesar del poder absoluto que lo investía. Igualmente, el rey quedaba obligado al cumplimiento de los pactos generados por él, ya que con ello daba ejemplo a sus súbditos para que estos fueran conservados. Así, la confianza depositada en el príncipe era necesaria para mantener la ley, aunque fuera en perjuicio suyo, puesto que él era formalmente el fiador de la confianza que se guardaban entre sí todos sus súbditos. Es importante mencionar que la seguridad otorgada por el pueblo a su rey era porque cualquier acto cometido en contra del pueblo sería también cometido en contra de la ley de Dios.

Consideremos ahora que las monarquías en Europa Occidental estaban regidas por las leyes fundamentales adquiridas en 1420, las cuales exponían que se debía mantener al *Parlement* con sus libertades y soberanía, administrar la justicia conforme a las costumbres y los derechos; esta Ley Fundamental determinó que el Rey no era propietario del reino y tenía que aceptar ciertas condiciones de éste en el derecho de sucesión al trono. Dicho principio colocó al Estado por encima del rey. De tal modo que, al existir estas restricciones morales, no se podía ejercer el despotismo.

Sin embargo, lo que causa confusión es que el rey a pesar de que tenía un estatuto que cumplir gobernó con un poder absoluto, el historiador Asch explicó

²⁷ *Ibid.*, p.66.

que este poder “terminaba donde empezaban los derechos de los súbditos y no implicaba ningún derecho de pisotear los derechos de éstos”²⁸. Dicho de otra manera, el poder absoluto se ejecutó con una sensibilización por parte del monarca de lo que podía o no hacer.

Asimismo, el poder absoluto tomaba en consideración a los “estamentos inferiores de la nobleza”²⁹. Es importante mencionar que para este momento no es el pueblo a quienes nos referimos, sino a la nobleza, ya que el poder absoluto era compatible con una participación desde abajo y dada la situación temporal en el siglo XVII no existía la concepción del pueblo. Ante esto, lo que hicieron los monarcas fue monopolizar legítimamente lo que se conocía como “asuntos del estado”³⁰. Como lo explica Hobbes, el soberano no tiene límite exterior a su poder. Pero ejerce su soberanía en el momento en que se estableció un convenio con los residentes donde la sociedad debe ser construida mediante un pacto y protegida por la fuerza (militar o policial del soberano), como resultado “se renunció a la condición de hacer la guerra contra todos”³¹, por consiguiente, no tenía el poder de hacer lo que quisiera, a menos que “hiciera discutible su soberanía cuando se incumplía dicho contrato”.³²

De igual forma, Jean Bodin admite que la soberanía es retomada como esencia de la monarquía absoluta, como el poder supremo separado de las leyes que caracterizan al Estado independiente. Especialmente se refiere nuestro autor a la *Ley Sálica* en la que el rey no hereda el trono –esto es, solamente por sucesión paterna– sino en virtud de la ley del reino, es decir, bajo ciertas condiciones como el *Ius Divinum*, *Ius Naturale* y el *Ius Gentium*. En este sentido, el heredero tenía que ser elegido por Dios, por su naturaleza y por el pueblo, lo cual permitía que fuera su

²⁸ Asch, *op. cit.*, p. 50.

²⁹ Norbert Elías *La sociedad cortesana*, México, FCE, 1996, pp. 202

³⁰ *Ibid.*, p.50.

³¹ Hobbes, *Vida y doctrina*. Madrid, Alianza, 1988, pp. 235-237

³² Jean Touchard, *Historia de las ideas políticas*, México, Red Editorial Iberoamericana, 1994, p.256.

monarca. Este consenso de los estamentos hacía que el rey, por consiguiente, fuera soberano y absoluto en un marco jurídico determinado³³.

Así las principales limitaciones a la soberanía eran la razón y la conciencia profesional del soberano. Hobbes defendió la causa del poder absoluto, al explicar que este poder no se realiza en el derecho divino de los reyes, sino en nombre del interés de los individuos y de la conservación el cual se emparenta con el derecho natural.³⁴ De esta manera, dicho poder se encontraba fundamentado en la *lex regia*, lo cual quiere decir que el pueblo otorgó su poder e *imperium* al príncipe. Que va en paralelo con el pasaje según el cual “lo que place al príncipe tiene fuerza de ley”³⁵, que ejemplifica la manera en que se creaban las leyes en la monarquía, pero dado que fue establecida por la *lex regia* [el pueblo le confirió a él y en él todo su poder y autoridad] “siempre y cuando responda al pueblo”.³⁶ Con ello se explica que el rey no tiene poder, puesto que es el vicario de Dios y su ministro en la tierra, salvo únicamente aquel que tiene por derecho como hombre.

Por otro lado, la monarquía también estuvo limitada por la persistencia de los organismos políticos tradicionales, los cuales estaban por debajo de ella y que se habían mantenido a lo largo de la Edad Media, además por la presencia de la carga excesiva de una ley moral situada por encima de ella.³⁷ Esta carga feudal, o corporación del sistema preliminar, lo expuso Althusser cuando especificó que “el régimen político de la monarquía absoluta es tan sólo la forma de la política necesaria para el mantenimiento del dominio y explotación feudal en un periodo de desarrollo de una economía de mercado”.³⁸ Es decir, el feudalismo como un modo de producción que estaba estructurado como una unidad, aunque dentro de ella se encontraba una “cadena de soberanías

³³Günter Barudio, *La época del absolutismo y la ilustración (1648-1779)* Traductor Vicente Romano García, México, Ed. Siglo XXI, 1989, p. 75.

³⁴ Touchard, *op. cit.*, p.256.

³⁵Kantorowicz, *op. cit.* p.171.

³⁶ *Ibid*, p.171.

³⁷ Perry Anderson, *El Estado Absolutista*, México, Ed. Siglo XXI, 1987, p. 46.

³⁸ *Ibid.*, p. 13

fragmentadas a lo largo de la formación social”.³⁹ De esta suerte, con la desaparición gradual de los componentes de esta cadena, que era la servidumbre, la coerción política avanzó de manera ascendente hacía una cima centralizada y militarizada, sin llevarse a cabo una monarquía absoluta, sin responder únicamente a la economía del mercado.

Como lo mencionaron Marx y Engels⁴⁰, la decadencia del feudalismo y el desarrollo de las ciudades constituyeron fuerzas descentralizadoras que determinaron precisamente la necesidad de la monarquía absoluta como un poder capaz de unir las nacionalidades. “La monarquía tenía que ser absoluta, precisamente a causa de la presión centrífuga de todos sus elementos”.⁴¹ Cuando estos autores se refieren a la presión centrífuga, aluden al hecho de que el sistema feudal tenía una estructura de Estado en la que el poder se encontraba disperso, dado el desarrollo y las coyunturas que obtuvieron en el proceso y a la reestructuración estatal, las fuerzas se volvieron centrípetas, es decir, se concentraron.

En este sentido, la coerción ya no se dividía en los pequeños territorios como en el feudalismo, sino que se concentró a un plano “nacional”, en el cual los sistemas de feudos y la propiedad se volvieron espacios autónomos para la producción, permitieron la disolución de señoríos y dio pie al poder centralizado. Como una crítica a esta concentración fue llamado absolutismo, como un prejuicio por parte de la burguesía para legitimar el nuevo régimen.

Entonces, Anderson intenta conceptualizar todo este proceso bajo el concepto de “absolutismo” ejemplificándolo con el “absolutismo español”, el “absolutismo francés”, el “absolutismo” prusiano y el “absolutismo ruso” pero dado que los casos

³⁹ Perry Anderson explica que dentro de esta base del feudalismo era la aldea donde se encontraba la explotación económica y la coerción político-legal, es decir la aplicación de los castigos. El señor feudal tenía que rendir un homenaje con servicios de caballería a un señor supremo a quien le correspondía el dominio último de la tierra.

⁴⁰ *Ibid*, p. 44

⁴¹ Esta idea fue recuperada del libro de Perry Anderson en una nota al pie sobre Marx y Engels. p. 45 del libro *Werke*, vol. 21, p. 402.

mencionados y utilizando las palabras del autor “son consecuencia práctica de las coyunturas en el proceso histórico”⁴², no pueden ser utilizados para elaborar una teoría global. Es decir, la historia del régimen monárquico es un proceso complejo de diversos ritmos, por lo tanto, no toda monarquía puede ser explicada a través de “absolutismo”, usando este adjetivo como un concepto global sometido a una teoría general, todo esto debido al transcurso histórico de cada uno de esos casos.

Acorde con lo anterior y retomando las palabras del historiador alemán Ronald Asch, la monarquía no puede ser tratada como un proceso histórico de avance lineal, con un monarca construyendo sobre la política de su predecesor. La historia ha sido más “cíclica y accidentada”⁴³.

Por otro lado, los estudios realizados sobre la monarquía absoluta fueron dirigidos al contexto francés del siglo XVII, ya que es el “siglo representativo por excelencia de la monarquía centralizada”⁴⁴. Por lo tanto, el periodo de Luis XIV que fue descrito como una monarquía absoluta es una categorización errada, debido a que solo ejerció su autoridad siendo este no del todo despótico como denota el término monarquía absoluta y absolutismo. El hecho de haber ejercido el poder absoluto no implica el desarrollo de una monarquía absoluta dado el significado de absoluto que remite a un poder sin limitaciones, por ello hay autores que catalogan la monarquía como un ejercicio de poder precario e híbrido debido a que a largo plazo las causas que lo favorecieron acabaron por disolverlo. Esto provocó que la noción de soberanía recayera sobre elementos tradicionales como los deberes del monarca, el contrato, la costumbre, las leyes fundamentales del reino, y al mismo tiempo, descansó sobre elementos nuevos como el mercantilismo y el utilitarismo.

⁴² Anderson, *op. cit.*, p.4.

⁴³ Asch, *op.cit.*, p. 52.

⁴⁴ Lavisse, « *La France est un État monarchique dans toute l'étendue de l'expression* » *op. cit.*,p. 148.

Dada la explicación anterior, podemos decir que el término con el que se ha delimitado e identificado el reinado de Luis XIV, como absolutismo o como monarquía absoluta, no explica en sí mismo la centralización del poder que se ejerció en estos siglos, pero ese concepto se desarrollará en el último capítulo del texto, por ello, propongo a través de esta investigación, el uso del término de monarquía para el estudio y la descripción de ésta época.

De esta manera, si analizamos la formación de la monarquía de una manera detallada ésta tiene como cualidades principales la concentración y la centralización de poder. Por un lado, como concentración de poder se entiende a aquel proceso a través del cual los poderes ejercen la soberanía y tienen potestad de citar leyes para el pueblo⁴⁵. Por otro lado, la centralización de poder comprende el proceso de eliminación o desautorización de ordenamientos jurídicos inferiores, como tratados, edictos, etc.

Para ser más precisos, Francia se enaltecó en los siglos XVII y XVIII, en el momento en que Luis XIV como soberano, centralizó y concentró el poder en su persona, separó las funciones del Estado en cuestiones administrativas y comenzó a ejecutar todas las decisiones sobre el gobierno, llevando así por primera vez, el poder absoluto a la práctica mostrando la monarquía en su máxima expresión, a pesar de que el reino de Francia estuvo tutelado por las leyes Fundamentales. La transición de la monarquía medieval a la absoluta se vio paralizada en un primer momento y acelerada inmediatamente después por estas crisis, “cuyo último resultado sería la creación de un culto a la autoridad real en la época de Luis XIV”.⁴⁶ Y se consolidó sobre todo el pensamiento unitario y el centralismo, cualidades que se atribuyen gustosamente a la esencia del “Estado Moderno”.⁴⁷

⁴⁵ Ernest Lavisse, *Tome VI Louis XIV 1643-1715* París, Armand Colin,[1893 ?]-1901 (*Histoire générale. Du IV^e siècle à nos jours. Tome VI*) « Chez Louis XIV chez Richelieu, qui avait dit que « l'état monarchique ne peut souffrir qu'on mette la main au spectre du souverain et qu'on partage son autorité », c'est une conviction absolue que la souveraineté réside tout entière sous le roi, sans que la moindre parcelle puisse lui être dérobée », p.147.

⁴⁶ Anderson, *op. cit.*, p. 82.

⁴⁷ Barudio, *op. cit.* p. 74.

Partiendo de esta idea, también se plantea en este trabajo el esclarecimiento del reinado de Luis XIV en términos de la personificación del poder. Esta propuesta, retomada de la obra de *Los dos cuerpos del rey*, del historiador Ernst Kantorowickz, el cual hemos mencionado, se refiere al “posicionamiento de la Corona”⁴⁸, que no sólo se hallaba por encima de sus miembros, sino que al mismo tiempo se hallaba separada de ellos”⁴⁹. Tal idea tiene mucho significado en la dilucidación de la monarquía del soberano de Francia debido a que, al reconocerse como sucesor al trono, el monarca no sólo heredó el trono, sino que tomó el reinado. En otras palabras, adquirió la obligación de la protección de la Corona y como bienhechor del reinado tomó el poder en sus manos al hacerse cargo de los asuntos del Estado por sí mismo.

En el caso excepcional de Luis XIV, quien no reconocía poder más grande que Dios, acató los tratados de las Leyes Fundamentales sabiendo que debía someterse a la Corona; sin embargo, esto no impidió la decisión de alejarse del amparo papal y no designar al primer ministro que le era solicitado por la Santa Sede. En ese momento el soberano se reafirmó como un soberano absoluto y ejerció el poder absoluto sobre el reino de Francia, respetó las leyes naturales delegadas por Dios en él para el cuidado de su pueblo, y cumplió sus funciones como vicario de Dios.

Dicho lo anterior, se entiende en esta investigación que la personificación del poder es el posicionamiento del rey por encima de los miembros de la nobleza y la aristocracia, y que además hizo uso de la magnificencia de la monarquía para actuar con *autoritas* y potestas de las que estaba investido, con lo que ejerció el poder para administrar los asuntos del Estado. Esta estrategia política volvió a la nobleza dependiente del rey y menguó su poder, lo cual permitió la creación de un grupo de embajadores para cada país de occidente quienes facilitaron la

⁴⁸ Según el *Tesoro de la Lengua Castellana y el Diccionario de las autoridades* la Corona es un ornamento honorífico, toma el signo por el significado, se usa frecuentemente para significar el Reino o la Monarquía:

⁴⁹ Kantorowickz, *op. cit.*, p.379.

presencia del monarca a lo largo de Francia y a Luis XIV lo dotó de información sobre lo que acontecía en todo momento en el territorio.

No nada más logró saber lo que sucedía en la extensión del territorio francés sino en la cuestión meramente del gobierno, el soberano logró limitar el poder de los componentes del Estado concentrándolo en un territorio, Versailles, donde la nobleza se mantuvo políticamente satisfecha. Así el soberano tuvo la garantía de un orden interno y con ello las fuerzas del Estado en Francia se volvieron centrípetas, pues colocó a toda la estructura del gobierno en el centro. Asimismo, dejó toda decisión respecto del Estado francés en manos de Luis XIV.

Sin embargo, para poder ejecutar cada una de las decisiones que tomó el monarca, tuvo que generar una negociación para que estos componentes del Estado permitieran el desarrollo de sus planes. Para ello debía tomar en cuenta todos los aspectos teológicos, morales y legales de los cuales estaba investido para no ver obstaculizadas sus acciones. Como resultado Luis XIV ejerció poder personal pero no ilimitado. Es por ello que adjudicar el calificativo de absoluto para referir a esta monarquía es erróneo.

Una vez esclarecida la manera en que se percibía la monarquía en el siglo XVII y como se ha ido desarrollando la concepción de este régimen, procederemos a hacer un esbozo general de la vida política y social de Francia en esta época hasta antes de la toma de poder de Luis XIV la cual dio la pauta para transformación de la estructura del Estado.

CAPÍTULO II

El gobierno francés antes de la legitimación de poder de Luis XIV

*“Debe anteponerse a todo el interés del Estado {...}
cuando se tiene presente el Estado, uno trabaja por sí mismo.*

El bien de uno hace la gloria del otro.”

Luis XIV

La primera etapa antes del reinado de Luis XIV, abarcó de 1643 a 1672, comprendió la regencia materna y la política del Cardenal Mazarin, quien fue instruido por su antecesor Richelieu, primer ministro de Luis XIII. Esto supuso una preparación interior para los futuros asuntos exteriores del Estado en los aspectos “administrativo, económico y cultural”,⁵⁰ lo que forjó más adelante una modificación en la estructura del Estado.

Este reinado no comenzó de la nada, sino que retomó instituciones preestablecidas para generar otras. Esta transformación fue dada a partir de las formas de la explotación feudal que se dieron a final de la época medieval, las cuales fueron significativas para el desarrollo de la monarquía de Luis XIV, ya que “este sistema político fue esencialmente un aparato reorganizado, donde se mantuvo a las masas campesinas en la posición tradicional”⁵¹, característica del feudalismo, a pesar de los cambios efectuados en el orden político.

No obstante, la estructura del gobierno francés se había visto modificada años antes con las políticas de Richelieu, seguida por las del cardenal Mazarin, pero a

⁵⁰ Anderson explica que durante estos años se realizaron las obras más duraderas para el reinado de Luis XIV como: la creación de códigos que llevó a la institucionalización, industrialización y el aumento en el comercio interno de Francia. *op.cit.*, p.99.

⁵¹ *Ibid.*, p.12.

pesar de ello, fue Luis XIV quien modificó esencialmente el régimen y el ejercicio del poder, siendo una de las medidas más impactantes el impulso a la burocratización.

Durante estos primeros años, Francia se vio obligada a reforzar la autoridad debido al desorden dentro del Estado demostrado con tres hechos: “el primero de ellos fue que los súbditos del rey sufrían escasez, la peste y otras epidemias; el segundo fue que los franceses pagaron impuestos muy altos; y por último después de la muerte de Luis XIII no se dio fin a la guerra contra España”⁵².

Las revueltas de los franceses prosiguieron de manera constante y focalizada en París. Todo esto debido al malestar del pueblo el cual persistió hasta explotar en un motín popular, mientras tanto la nobleza se dedicaba a nuevas intrigas, que llevaron a la conspiración de la Fronda.⁵³ De igual forma, se produjeron agitaciones en provincias, así como en las grandes ciudades de Francia: la mayoría de las revueltas en Francia fueron protagonizadas por campesinos y por parte de la nobleza quienes los influenciaban y motivaban para que se levantar, así estallaron en diversas regiones como Sologne, Boulonnais, Bearn, Vivarais, Marsella y Burdeos.

2.1 Estructura de gobierno

La estructura del Estado francés en el siglo XVII estaba compuesta por el *Parlement de Paris* y el Supremo Tribunal de Francia, que se encontraban bajo las órdenes del rey. Todos ellos, a pesar de ser una entidad suprema, sólo estaban facultados para registrar los decretos o las gabelas, a las cuales tras su la ratificación de dichas instancias se publicaban con conocimiento del reino.

El *Parlement* de París, también conocido como las “Cortes del Rey”, se dividía en cámaras, una llamada *La Grand Chambre*, la de Supremo poder constituida por doce magistrados. Éstas no eran cámaras legislativas elegidas por la nación, sino que eran organismos judiciales y administrativos, cuyos miembros –la mayoría

⁵² Pierre Goubert, *El Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1973, pp. 124-125

⁵³ *Ibidem*

abogados— heredaban las bancas o magistrados de sus padres o por designación del rey.

Este *Parlement* no representaba a la opinión pública del reino, pero podía apoyarse en ella en los momentos de oposición popular para con ello posicionarse contra el gobierno, aprovechando la circunstancia de ser los representantes de la ley y conocerla. Cuando se llevaban a cabo las reuniones de la corte eran realizadas por los nobles, los obispos, los representantes del clero y los delegados, quienes eran convocados a discutir los impuestos. Estas reuniones fueron llamadas tiempo después Estados Generales, debido a que las reuniones eran similares en las provincias.

El primer ministro de Luis XIII, Richelieu, creó el eficaz sistema de *intendants de justice, de police et de finances*, funcionarios enviados con poderes absolutos a las provincias para conocer la situación que se vivía en cada una de las regiones. Más adelante estos funcionarios se convirtieron en delegados permanentes del gobierno central en toda Francia, nombrados directamente por el rey. Los *intendants* representaron en la periferia del país el nuevo poder del Estado realizando sus funciones en los lugares más alejados del reino.

En el momento en que Richelieu fue primer ministro pasó por alto estas facultades y permitió que tiempo después, con Mazarin, las cortes tampoco fueran tomadas en cuenta. Esto provocó conflictos con el *Parlament* porque quisieron hacer valer los privilegios que les había otorgado la monarquía en los siglos pasados, por ejemplo, el poder total en sus tierras además de tener injerencia en los asuntos del Estado. Los magistrados defendían que la monarquía francesa debía ser constitucional y debía estar sometida a la voluntad del reino.

Los ducados y condados alejados de Francia siempre habían prestado lealtad a la dinastía reinante, incluso aunque inicialmente fueran como vasallos más poderosos que su señor real, esto permitió una jerarquía jurídica que facilitó la integración política. El control político real de la monarquía francesa nunca fue

territorialmente uniforme ya la nobleza era una fuerza centrípeta, es decir, “era menor la fuerza política en la periferia del país, la cual iba disminuyendo progresivamente en las provincias recién adquiridas o alejadas de París”.⁵⁴

La estabilidad de la política exterior la inició Richelieu en 1629, con su “Aviso al rey” donde se expuso: “para detener el curso de los progresos de España, y, mientras esta nación tuviera como objetivo aumentar su dominación y extender su límite, Francia sólo debía pensar en fortificarse y en fabricar y abrirse puertas para entrar en todos los Estados de sus vecinos y poderles garantizar frente a la opresión de España”.⁵⁵

Aquí cabe aclarar que a pesar de que con Richelieu se inició la política expansionista el hecho de que hubiera adoctrinado a Mazarin –quien educó a Luis XIV en sus años de juventud– hizo que esta política trascendiera y se estableciera durante el gobierno del Rey Sol.

En cuanto a su política exterior, Francia tenía alianzas con Suecia, Holanda, Saboya y Portugal. Debido a que tenía a su favor los votos de los demás pueblos que permanecían en la inacción, sostenía contra el Sacro Imperio y la Monarquía Católica una guerra ruinosa para los dos partidos y funesta para la casa de Austria. Esta alianza fue utilizada contra los Habsburgo de Viena cuando Mazarin firmó en 1658 la Liga del Rin con los duques de Neoburgo, Brunswick, Bremen, el rey de Suecia y Verden con la finalidad de proteger el reino francés, además de conservar su independencia para mantener la paz. Parte del acuerdo consistió en que Francia podía intervenir en cualquier momento en los asuntos del Imperio. De esta manera Francia buscó salvaguardar su territorio y quedar protegida de toda invasión extranjera.

En el año de 1667 Luis XIV realizó las primeras conquistas territoriales y emitió las primeras leyes. La ordenanza civil apareció primero, seguida del código de aguas

⁵⁴ Anderson, *op. cit.*, p. 81.

⁵⁵ André, *op. cit.*, p.5.

y bosques, luego se crearon los estatutos para todas las manufacturas; así como la ordenanza criminal, el código de comercio y el de la marina.

Los cambios que se hicieron en el gobierno y en todos los órdenes del Estado, produjeron como consecuencia inevitable un importante cambio en las costumbres. El espíritu de facción, de violencia y de rebelión que poseían los súbditos desde Francisco I se convirtió en una emulación del servicio del príncipe. Esto sucedió cuando los grandes terratenientes dejaron de vivir encastillados en sus casas, y al no tener puestos importantes que dar a los gobernadores de provincias, cada uno pensó solamente en merecer el favor del soberano por lo que el Estado se convirtió en un cuerpo regular donde cada uno buscaba estar en el entorno más próximo al monarca.

2.2 Administración del reinado

En Francia el desorden esencial se hallaba en la administración general del reino⁵⁶, en especial en las finanzas, las cuales habían sufrido las consecuencias de las pugnas entre las partes que conformaban al Estado, ya que las creaciones de nuevos sistemas administrativos llevaron a una incesante improvisación y manipulaciones notorias. Si bien es cierto que desde la muerte de Enrique IV las finanzas habían sido mal administradas, para esa época uno de los grandes problemas de Francia era su volumen demográfico que ponía obstáculos a la unificación administrativa al tener la mayor cantidad de habitantes, un aproximado de 20 millones de personas. Los gastos del Estado disminuyeron debido a la supresión general de los nuevos cargos creados desde 1630, “las depredaciones de los arrendatarios de impuestos se redujeron drásticamente, aunque la recaudación no fue simplificada por el Estado”⁵⁷.

⁵⁶ Goubert, *op. cit.*, p. 129.

⁵⁷ Anderson, *op. cit.*, p.99.

Las rentas del estado eran suficientes para mantener el funcionamiento de la administración en los primeros años de la regencia, pero entre 1646 y 1647 se necesitaron nuevos recursos: se suprimieron algunos barrios a los rentistas; se aumentaron derechos de entrada; se crearon cargos de magistrados acusadores; las guerras civiles comenzaron en París.⁵⁸ Se requirió aumentar los impuestos para sostener la guerra con España y con el emperador del Sacro Imperio Romano.

Mazarin solucionó los conflictos ocasionados por los nuevos impuestos cuando exigió que se suprimiera a los *intendants*, considerados por el pueblo como cobradores, quienes habían sido establecidos por Luis XIII. El *Parlament* de París que era un tribunal encargado de juzgar las causas de los ciudadanos, abolió por decreto a los *intendants* y “dio orden a los procuradores del rey para que ejecutaran el proceso que a éstos les correspondía”⁵⁹. La situación del reino era poco satisfactoria, había agotamiento ocasionados por los impuestos excesivos y la miseria lo que generó motines. El comercio en ese momento estaba muy extendido, pero controlado por unas cuantas manos; la policía del reino se encontraba totalmente descuidada, todo era materia de disputa porque nada en términos administrativos nada estaba reglamentado.

En 1653, durante la regencia materna, Francia estuvo administrada por el *superintendant* francés Nicolás Fouquet, quien había reducido las trabas para el comercio interno, estimuló el desarrollo del comercio francés de ultramar y compartió concienzudamente los despojos de su cargo con los hacendados y con Mazarin. La política financiera que aplicó este funcionario tuvo como principal objetivo hacer frente a las necesidades de la guerra de España, además de que fue el único *superintendant* desde 1659 hasta 1664.

Su trabajo se fundamentó en recurrir a los tradicionales recursos e impuestos sin consideración de la miseria que padecían las masas urbanas y rurales en la mayor

⁵⁸ François Marie Arouet de Voltaire, *El Siglo de Luis XIV*, México, FCE, 1954, pp.31-32.

⁵⁹ *Ibid.*, pp.33-35

parte del reino. Fouquet solicitó anticipos sobre recaudaciones futuras, préstamos financieros, aumento de impuestos, creación de nuevas tasas, venta de cargos, cambios de moneda y la tarifa aduanera de 1654 –cuyo fin era a la vez fiscal y proteccionista–⁶⁰. Los terratenientes se volvían grandes capitalistas que daban sumas de gran significancia para el Estado de manera fija y con ello quedaban facultados para recaudar los impuestos. Con estos pagos Fouquet amasó su riqueza, que era la mayor fortuna privada de su tiempo.⁶¹

Sin embargo, eso no siguió así por mucho tiempo ya que durante una fiesta protagonizada por Fouquet, el rey sospechó de la extravagancia en la que vivía el *superintendent* y mando a investigar los archivos administrativos, en los que se descubrió la corrupción del ministro y fue encarcelado durante 16 años. Este castigo impuesto por el monarca, contuvo la corrupción política y advirtió que la apropiación de fondos públicos para el placer privado era una prerrogativa del rey. Cuando cayó Fouquet, se le encomendó a Colbert la tarea de reorganizar la hacienda del reino. Jean Baptiste Colbert, hijo de un panadero de Reims, fue capaz de transformar la economía de Francia, “haciéndola pasar de la inmutabilidad campesina y la fragmentación rural a un sistema nacionalmente unificado de agricultura, industria, comercio y hacienda que marchó a la vera de una monarquía centralizada y le procuró la base material de la grandeza y el poder”.⁶²

En 1664 a Colbert se le nombró *superintendent* de edificios, fábricas reales, comercio y bellas artes. En 1665 recibió el nombramiento de inventor general de la hacienda pública, dos años después elevó los derechos sobre las importaciones a productos de industrias internas considerados necesarios para la guerra y cuando esas importaciones persistieron las prohibió completamente.

⁶⁰ M. Bartolomé Benassar, *Historia Moderna*, Madrid, Ed. Akal, 1980 p. 493

⁶¹ Georges Bordonove. *Los Reyes que hicieron Francia. Tomo III. Luis XIV*. Buenos Aires, Ed. Javier Vergara, 1985., p.132.

⁶² Will Durant. *La edad de Luis XIV. Historia de la civilización europea en el período de Pascal, Molière, Cromwell, Milto, Pedro El Grande, Newton y Spinoza (1648-1715)*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1966. p.34

Asimismo, impuso fuertes derechos de exportación sobre materias vitales, pero redujo los derechos sobre la exportación de productos de lujo.

A los pocos meses de haber tomado el puesto Colbert -quien fue fiel seguidor de las políticas económicas del Cardenal Richelieu- intentó suprimir los portazgos con un edicto proclamado en el mismo año de su nombramiento. Los portazgos eran impuestos que se efectuaban en cada una de las localidades de Francia que aspiraban a bastarse por sí mismas y para proteger sus propias industrias; estos impuestos se convirtieron en una tasa económica que impedía el desarrollo del comercio y carecía de sentido al estar unificada Francia políticamente. Solamente se redujeron estos impuestos en la mitad del Estado francés por la resistencia que hubo. De igual modo, Colbert se esforzó por abrir nuevas rutas de transporte que también fungieron como rutas militares.

En 1669 Colbert asumió las funciones del secretario de marina y secretario de Estado para la casa del rey. Durante su administración simplificó la recaudación de impuestos y convirtió las antiguas deudas del gobierno en nuevas con un bajo interés. Durante este período los fondos del Estado provenían de dos impuestos principalmente: *la taille* (corte) y *la gabelle*⁶³. En algunas provincias el primero era calculado sobre los bienes raíces y en otras sobre las rentas. Los nobles y el clero estaban exentos de este tributo, que caía por completo sobre el "Tercer Estado"⁶⁴. El segundo era un impuesto sobre la sal, donde se tenía el monopolio de la venta del producto y se obligaba a todos a comprar periódicamente una cantidad prescrita y con un precio fijo.

Colbert puso a cada una de las empresas francesas bajo la autoridad del Estado, cada industria formaba una corporación reglamentada por el gobierno en prácticas,

⁶³ *Ibid.*, p. 35

⁶⁴ Emmanuel J Sieyès, *¿Qué es el tercer Estado?*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.p. 5-6. Este autor explica que el Tercer Estado está compuesto por la población carente de los privilegios que goza la nobleza, es la base que sostiene a la clase privilegiada por la ley. Constituida por cuatro grupos; la primera es la familia aplicadas a los trabajos del campo, la segunda los artesanos, la tercera los comerciantes y por último las profesiones científicas y liberales.

precios, salarios y ventas. Decidió sacrificar a la agricultura que no tenía la capacidad de mantener a la población e impulsó la industria. Expropió y extendió los reglamentos creados por él a cada sector gremial; se prescribieron los métodos de manufactura, con jornadas de trabajo largas y salarios bajos. La industria se vio beneficiada y hubo un aumento en las rentas del Estado. A pesar de estos logros económicos, la condición de los trabajadores bajo el reinado de Luis XIV fue “probablemente peor que en los tiempos medievales”.⁶⁵.

Francia estaba disciplinada en el comercio al igual que en la guerra. La función del comercio era exportar artículos manufacturados a cambio de metal precioso o materias primas, que era el principio de la doctrina del mercantilismo. En la monarquía que pretendía terminar con el feudo, se iniciaba una política de expansión territorial y se creaban extensos imperios coloniales. Por esta razón se organizaron las fuerzas armadas y, esto exigía más ingresos económicos, ya que a mayor sustento económico mayor poder en las tropas de un Estado. El mercantilismo debe ser entendido como enriquecimiento de las naciones mediante acumulación de metales preciosos para lograr su cometido de acumular capital, debía estar regido por una política proteccionista que favoreciera a la exportación y disminuyera a su vez la importación. Una de las bases más importantes de este sistema era que se fundamentaba en una producción al menor costo posible, y los trabajadores y granjeros de estos sectores como la agricultura, minería o manufacturas que debemos recordar son parte de las características del mercantilismo, sufrían de una economía de subsistencia y casi no consumían los productos que ellos generaban⁶⁶.

En el siglo XVII se desarrolló el mercantilismo, según el cual la riqueza de un país reside en una reserva de oro y plata. Esta doctrina fue una reacción contra el estancamiento. El mercantilismo⁶⁷ se desarrolló en cuanto que al mismo tiempo de atesorar el oro y la plata precedente de ultramar había que desarrollar al máximo la producción nacional, ello representó una afirmación de poder tanto en el exterior

⁶⁵ Durant, *op. cit.*, p. 366. El autor cita a Mirian Berad del libro *History of the business man.*, p. 38.

⁶⁶ Alfredo Floristán, *Historia Moderna Universal*, Barcelona, Ed. Ariel Historia, 2002, p. 495.

⁶⁷ Touchard, *op. cit.*, p. 252.

como en el interior del Estado. De igual forma, se comenzó a dar indicios del proteccionismo y los inicios de lo que más adelante se convertiría en el nacionalismo, ya que las nuevas industrias debían estar protegidas contra la concurrencia extranjera, y como consecuencia se empezó a gestar una política “nacional”.

Se implementó a nivel del reino el sistema de aranceles y reglamentos protectores que había sido utilizado en la Edad Media a nivel municipal y creció cuando el Estado reemplazó al municipio como unidad de protección y gobierno. Se crearon asimismo compañías con privilegios reales para explotar el comercio de oriente y las Indias Occidentales y los astilleros recibieron importantes subsidios.

A finales del siglo XVII la crisis económica de Francia no sólo fue derivada del derroche del rey ocupado para los grandes eventos en el reino, de lo cual Colbert protestaba, también fueron los altos aranceles, el amor a la gloria y al poder de Luis XIV que causaron guerras y llevaron al cierre de puertos franceses y a sus mercancías. Sin embargo, durante la gestión de Colbert y con la autorización del monarca se las arregló para aumentar la armada francesa poniendo a muchos hombres al servicio de la marina, reformó compañías mercantiles y el comercio externo acrecentó, apoyado por un código marítimo para la navegación. Además, las acciones de Colbert en la rama económica contribuyeron a crear la forma económica de la Francia moderna.

2.3 Cultura y sociedad.

Por otro lado, no sólo se veía afectada Francia por la economía sino también en su sociedad y sus costumbres. Los años del principio del siglo XVII se vieron marcados por las crisis de subsistencia, a menudo redobladas por mortíferas epidemias de peste, que afectaron en una u otra provincia y sobre todo en los años de 1648 a 1652 cuando aconteció la Fronda, como resultado la terrible miseria de algunas regiones y el retroceso de la población, con lo cual provocaron la paralización de los negocios y el empobrecimiento de determinadas clases sociales. No obstante, Francia a finales del siglo XVII, a pesar de la diversidad y el equilibrio de sus provincias, fue el país más poblado de Europa.

Desde los últimos siglos de la Edad Media, la monarquía francesa se había apoyado en la burguesía. Éste sector de la sociedad había aumentado considerablemente su riqueza y se había convertido en un elemento social de primer orden, por lo que había logrado penetrar en los Estados Generales. Sin embargo, no podía acceder a los rangos más altos de la nobleza y en consecuencia, no podía tomar parte en las decisiones de Estado. No obstante, la burguesía era consciente de su poder económico, por lo que exigía medidas para favorecer sus intereses comerciales, tanto en Francia como en Europa y los mercados internacionales.

De esta forma, el gobierno lo utilizó en su provecho y trató de perpetuar una especie de equilibrio inestable entre las diferentes clases sociales que comenzaron a enfrentarse cada vez más, sin que ninguna de ellas fuera por sí misma lo bastante fuerte para imponerse una sobre otra, estas se encontraban clasificadas de la siguiente manera: nobleza de espada, nobleza de toga, funcionarios y negociantes. Esta división dentro de la estructura de la sociedad no permitía compartir los mismos intereses y por ende, unirse e imponerse como una fuerza política dentro del Estado.

Por otro lado, la nobleza era el grupo social predominante el cual estaba fundamentado dentro de la sociedad por herencia de sangre, es decir, que se vio beneficiada por la expansión urbana haciéndolos mercaderes adinerados, los cuales detentaban o controlaban los cargos municipales, prestaban dinero al rey. Y compraban para ellos y sus hijos tierras y cargos ennoblecedores. Ello provocó que se perpetuara el lugar de los oficios para la misma familia durante el siglo XVII y parte del XVIII.

En este mismo sentido, puede atribuirse que la riqueza de la nobleza no era menos sólida por ser esencialmente territorial, sino que se aprovechó del aumento de la renta de la tierra (arrendamientos, derechos señoriales) cuando se percibía en especie, mientras que en la corte los grandes se beneficiaron de favores y personas que les permitieron llegar a un nivel de vida importante, y con ello la nobleza se hizo de grupos “leales” quienes ayudaban a perpetuar el nombre de la familia. Así se entiende

que ésta nobleza no se alejó de los estamentos tradicionales y su crecimiento y honorabilidad era debido a privilegios obtenidos por ancestros de la Edad Media.

Al haber explicado que cada fuerza política buscaba la perpetuación y acceder al ejercicio del poder entendemos que el *Parlement*, la nobleza estamentaria, las corporaciones urbanas, los hombres de la alta aristocracia, todos ellos intentaban aprovecharse de las horas débiles de la monarquía, del momento en que estaba la regencia materna ejercida por el primer ministro. Pero a pesar de encontrar un objetivo que los unía, el Tercer Estado ⁶⁸y la nobleza estaban divididos en diversos grupos; es más ni la burguesía era un grupo sin escisiones.

Esa situación fue manipulada a favor del *Parlement* el cual “representó a los grupos divergentes de la plebe, haciéndoles creer que luchaban bajo la misma meta, lo cual era conveniente para sus propios fines”⁶⁹, la idea central consistía en que el *Parlament* retomara el poder que del cual había sido despojado por el Cardenal Mazarin.

En el mismo tenor, durante los primeros meses de la regencia materna algunos miembros próximos a la reina intentaron disuadirla de su decisión de tomar a Mazarin como primer ministro. En ese momento existía ya una fuerte oposición hacia el Cardenal debido a su origen italiano, pues se argüía que como extranjero desconocía la situación francesa, además de que “era dúctil, insinuante, hipócrita y utilizaba la dulzura y la intriga donde su predecesor había dado pruebas de una firmeza inflexible”⁷⁰. Sin embargo, tenía una inteligencia superior, la obstinación, la capacidad de trabajo y el sentido de la grandeza del Estado, la cual le fue inculcada al rey Luis XIV. Pero también contaba con una ambición mucho más escandalosa y un fastuoso sentido del mecenazgo, lo que llevó a generar una importante fortuna, que ocuparía después para recuperar su posición en el gobierno.

⁶⁸ Sieyés, *op. cit.*, p 5-6.

⁶⁹ Elías, *op. cit.*, pp. 227.

⁷⁰ Benassar. *op. cit.* 486.

No conforme con la oposición que tenía Mazarin junto con el *superintendent* Particelly d'Emery adoptaron medidas financieras para solucionar el creciente déficit que sufría para ese momento Francia, y para ello, recurrieron a los mismos expedientes de Richelieu para continuar con su política. Por tal razón se decidió multiplicar los préstamos forzados, la reducción de renta, la venta de cargos, aumentó los impuestos existentes y creó otros nuevos que afectaron principalmente a la burguesía parisina, lo que provocó un descontento general y con ello se polarizaron aún más las diversas oposiciones dentro del Estado. Como resultado surgió la Fronde, donde los grupos encontraron un interés en común, su posición en contra del cardenal Mazarin para sacarlo del gobierno y así la reina podría tomar las decisiones, al menos en durante el periodo que le correspondía hasta que el rey pudiera ejercer el poder⁷¹.

De tal forma que los procuradores, profundamente hostiles al fortalecimiento de la monarquía en manos de otra persona que no fuera el monarca desempeñaron un papel desencadenante para reforzar al rey y a la monarquía. Finalmente, la miseria unida al incremento de la presión fiscal y a un repliegue de toda la economía (inversión de la coyuntura y crisis de la subsistencia de los años 1648-1652), creó en las clases populares una situación explosiva que los frondistas supieron explotar en su propio interés⁷².

Este capítulo nos dilucida de manera general la situación en la que se encontraba Francia, donde a pesar de existir una monarquía, las diferentes partes que constituían el gobierno francés estaban involucradas en todos los asuntos del Estado y buscaban continuar con los privilegios con los que contaron en una época anterior y con ello imponer sus decisiones, además de aprovechar que la monarquía se encontraba en una situación vulnerable durante la regencia materna. Estos grupos políticos al intentar colocarse como una fuerza política superior fueron coartados por quien había sido elegido como primer ministro, Mazarin con el que lograron visualizar un mismo objetivo y enfocar una revuelta con la idea de derrocar al Cardenal, quien finalmente

⁷¹ Bordonove, *op. cit.*, p. 87.

⁷² *Ibid*, p. 90.

preparó al Estado de tal manera para que a Luis XIV le fuera más fácil llevar la centralización de poder, idea que había sido gestada desde Luis XIII y se empezó a realizar acciones en este sentido por Richelieu, así estas acciones desencadenaron La fronda que fue la manifestación más violenta de este descontento y atestiguaron que era preferible la monarquía a la anarquía o a que cualquier persona que no fuera designada para reinar tratara de gobernarlos, esto aportó una fortaleza a la monarquía francesa.

CAPÍTULO III

Infancia de Luis XIV y gobierno durante la regencia materna.

*“El gran hombre de Estado es el que
deja grandes monumentos útiles a la patria”*

Voltaire

3.1 Primeros pasos

Luis XIV nació el 5 de septiembre de 1638. Fue fruto de un matrimonio entre el rey Luis XIII y la reina Ana de Austria, el único deseo en común de ambos era el de perpetuar el poder. El niño fue llamado *Louis Dieudonné* porque parecía ser un don de Dios y su nombre tenía ese significado, dado que fue muy difícil que esta unión lograra tener un heredero. A pesar de su nacimiento tan anhelado, su crianza no fue sencilla “debido al distanciamiento de sus padres, la muerte temprana del rey y los desórdenes prolongados de la Fronda”.⁷³

Al acercarse la muerte del rey Luis XIII, se siguió la tradición de la monarquía dejando a la madre de su hijo como regente del reino. Se designó un consejo de regencia el cual debía ser consultado por la reina Ana para cualquier decisión, ya que el sucesor del trono contaba con cuatro años y medio de edad. Este consejo nombrado por el padre de Luis XIV fue presidido por el duque de Orleáns y el príncipe Condé. Otros personajes pertenecientes al consejo fueron el cardenal Mazarin, el canciller Séguier, el *Superintendant* Le Bouthellier y su hijo Chavigny, secretario de

⁷³ Bordonove, Georges. *Los Reyes que hicieron Francia. Tomo III. Luis XIV*, Ed. Javier Vergara, Buenos Aires, 1985, p.14

Estado de asuntos extranjeros, los cuales fueron colocados por el cardenal Richelieu.⁷⁴

Un acontecimiento importante durante la niñez de Luis XIV fue la muerte de su padre, quien siempre fue enfermizo. El 14 de mayo de 1642, este impactante suceso fue lamentado por el niño rey, aunque para la corte fue un alivio. Este hecho dio paso al primer acto del niño rey, la entrada solemne a París el 15 de mayo. Tras el deceso del soberano e ignorando las últimas voluntades de éste, el *Parlement* retiró al consejo de la regencia, lo cual provocó que el poder recayera en la reina, quien decidió colocar como primer ministro a Mazarin, a quien también se le encargó la educación del delfín.

El cardenal Mazarin creía que su deber era continuar la política de prestigio de su antecesor, quien descuidó –aunque no totalmente– la política económica del reino, además destacó su trabajo en asuntos del exterior. Hago referencia a estas políticas porque mientras hubo sospechas sobre como acrecentó su fortuna, Mazarin se dedicó a castigar a los que amasaban su riqueza a espaldas del rey a pesar de que varias de las intrigas iban dirigidas al primer ministro.

El cardenal era muy criticado por numerosas personas que señalaban su origen italiano, aunado a que no conocía la condición y la problemática que acaecía sobre la población francesa. Por otra parte, el desorden de las finanzas resultó provechoso para muchos miembros de la corte empezando por Mazarin, de modo que nadie deseaba sacar cuentas claras y tomar medidas drásticas respecto de los impuestos.

El hecho de ver la opulencia bastante marcada en una pequeña parte de la nobleza generó en el resto de la población descontento y con ello sobrevino una crisis que a pesar de las victorias militares y la sumisión no se podían suprimir. Por consiguiente, la molestia generalizada se gestó lentamente durante cuatro años

⁷⁴ *íbid*, p. 33

desde la muerte del rey en 1644 hasta 1648. La situación del pueblo francés era deplorable y poco a poco se levantaron amenazas que claramente fueron ignoradas.

Por otro lado, Mazarin respondió torpemente con un aumento en los impuestos que afectó aún más la vida en París. Además de que atentó contra los privilegios del Parlamento, quienes se proclamaban aparentemente a favor del pueblo. Todo esto desembocó en La Fronda, un levantamiento por parte del gobierno y el pueblo en contra de la política de Mazarin, que además pretendía combatir la precariedad en la que se encontraban los campesinos, situación que fue explicada en el capítulo anterior.

El 22 de octubre de 1648 la reina Ana de Austria, siguiendo los consejos del primer ministro, firmó la declaración que proclamaba la reforma del Estado, la cual establecía que el poder recaía en el *Parlement*. Dos días después los diplomáticos franceses firmaban los tratados de Münster, más conocidos con el nombre de Tratado de Westfalia. Estos tratados posicionaron el predominio de Francia en Europa. Los tratados restringieron el poder del emperador del Sacro Imperio Romano Germánico colocando a los calvinistas y católicos en un plan de igualdad.

Es importante destacar del gobierno de Mazarin la confirmación del Edicto de Nantes, el cual permitió a los hugonotes que celebraran sus sínodos en paz. En ese momento “ningún francés padeció persecución religiosa por parte del poder central”⁷⁵, además se reconoció a los príncipes alemanes el derecho a federarse y aliarse con príncipes extranjeros.

Esto generó en Alemania que los Habsburgo austríacos no tuvieran intención de levantarse contra Francia. No obstante, la guerra entre España y Francia continuó. El parlamento rechazaba de ante mano toda reforma del Estado que restringiera sus privilegios. La nobleza sólo intentaba recobrar su independencia y reasumir su papel que había tenido antes, como mencionábamos antes, ninguno aspiraba sinceramente a acabar con la monarquía.

⁷⁵ Durant, Op. Cit., p. 17.

Para ese momento, Ana de Austria había huido secretamente a Saint Germain con sus hijos Luis XIV y Felipe de Anjou. Mazarin preparó el lugar donde vivirían como refugiados, el cual fue montado con precariedad. Para evitar llamar la atención de los súbitos no llevaron provisiones a Saint Germain, este acontecimiento formó parte del carácter de Luis XIV, ya que al ser el monarca tuvo que vivir escasamente.

3.2 La Fronda 1643-1653

“La Fronda es la expresión desordenada, pero temible, de una profunda crisis del Estado, de la sociedad y de la economía”⁷⁶. Es la presencia del movimiento revolucionario durante la regencia materna como resultado de un descontento generalizado. La Fronda se dividió en tres momentos, la primera fue llamada la fronda Parlamentaria, la segunda parte la Fronda de los príncipes y por último la Fronda popular.⁷⁷

La Fronda parlamentaria inició cuando el ministro Mazarin solicitó al *Parlement* de París, que con la cesión de cuatro años de sueldo de los procuradores de los tribunales soberanos se efectuara la renovación de la Paulette. Pero esta maniobra fracasó pues los parlamentos parisienses que estaban en desacuerdo se declararon solidarios de sus colegas de los tribunales soberanos. Como consecuencia el 13 de mayo en la Cámara de San Luis del Palacio de Justicia, los magistrados franceses redactaron una carta de 27 artículos, con la que intentaron aniquilar la obra de Richelieu que había intentado proseguir con poco éxito el cardenal Mazarin. Así colocaron a la monarquía bajo el control de sus procuradores.

El 20 de agosto del mismo año el príncipe Condé obtuvo la victoria sobre los españoles en Lens, dando pauta a que Mazarin detuviera a tres parlamentarios el 26 de agosto, uno de ellos y el principal fue Brossuel. Ello provocó un levantamiento de inconformidad por parte del pueblo francés y los habitantes de la capital construyeron

⁷⁶ Benassar, *op.cit.*, p. 488.

⁷⁷ Touchard, *op. cit.*, p. 267.

más de mil doscientas barricadas en París, principalmente en torno al Palais Royal, donde residían la reina y el joven rey.

El 28 de ese mes, Brossuel fue puesto en libertad por órdenes del Cardenal, que tenía como finalidad obtener más tiempo para llevar a cabo su objetivo de retomar el poder. La corte se trasladó por algunas semanas a Rueil donde llegaría Condé y sus tropas para ponerse bajo las disposiciones de la reina Ana de Austria. Mazarin confirmó por declaración real el 24 de octubre la aceptación de los 27 artículos y en noviembre volvió a París con la corte. El *Parlement* exaltado por su éxito y su popularidad al entrar a París, pretendió controlar al gobierno.

El ministro, sabiendo que podía contar con el apoyo de las tropas de Condé, huyó de París la noche del 16 de enero de 1649 con la reina, el joven rey y Gastón de Orleans quienes lograron llegar a Saint- Germain- en Laye. En seguida el *Parlement* declara a Mazarin enemigo público y tomó el gobierno en sus manos, mientras dio rienda suelta a las *mazarinades* (folletos contra Mazarin)⁷⁸. Respecto a este punto, Jean-Touchard explica que la Fronda fue al mismo tiempo monárquica y popular. Estos folletos permitieron comprender que los medios populares tenían, respecto del rey, sentimientos semejantes a los de los medios de toga y a los ministros, manifestando su descontento con el primer ministro, pero a su vez la más ferviente lealtad respecto del rey.

Después de que el *Parlement* tomó en sus manos las decisiones del Estado, el príncipe Condé sitió la capital, pero las disensiones aparecieron enérgicamente entre los partidarios de la Fronda; los parlamentos se asustaron, no sólo de los ambientes populares sino del egoísmo de los grandes señores y del deseo de algunos de recurrir a España.

El 11 de marzo de 1649 tras la primera fronda, el *Parlement* se comprometió, dada la situación violenta generada en París y por la paz de Rueil, a no celebrar más reuniones con los tribunales soberanos, así como otorgar el perdón general. En este

⁷⁸ Touchard, *op. cit.*, p.269.

mismo año la reina y el joven rey regresaron a París, pero “el descontento hacia el gobierno del Cardenal era generalizado”⁷⁹.

A lo largo de 1649 la actitud del príncipe Condé, quien no ocultó su pretensión de reemplazar a Mazarin, provocó una segunda Fronda llamada “de los príncipes” (enero- diciembre 1650), pero el orgullo y las insolencias del príncipe desesperaron a la reina Ana, quien lo hizo encerrar en Vincennes junto con el Príncipe Conti y Longueville. Enseguida volvió a estallar la guerra civil, pero Mazarin se confió ya que contaba con el apoyo o la neutralidad de Gastón de Orleans, hermano de Luis XIII. El pueblo de París vio en Condé el hombre de asedio de 1649 y de Gondi (Cardenal Retz) como el hombre comprado por la promesa del capelo cardenalicio.

El ejército real, dirigido por Mazarin y la reina Ana, derrotó a Turena con el apoyo del ejército español en Rethel. Esta victoria llevó al fortalecimiento de la posición del Cardenal como primer ministro, lo que despertó la hostilidad del *Parlement* de París y provocó la unión de las dos Frondas (diciembre 1650, septiembre 1651).

El 3 de febrero, el *Parlement* pidió la destitución de Mazarin, y sabiendo que lo único que unía a los rebeldes era el odio hacia él, decidió dejarles el campo libre. El 6 de febrero salió de París y tras liberar a los príncipes de Vincennes, se fue con su amigo el elector de Colonia a Brühl. Pero el cardenal no se separó de la toma de decisiones, sino que desde Brühl controló el comportamiento de la reina Ana y sus consejeros Michel Le Tellier, Abel Servien y su sobrino Hugo de Lionne.

Los cálculos del ministro fueron exactos. Los frondistas no fueron capaces de entenderse: en una reunión contra la opinión del *Parlement*, Condé propuso la reunión de los Estados Generales, Gondi por fin se hizo cardenal y tomó el nombre de Retz; Boullion y Turena presentaron su dimisión. Condé, que no sólo estaba

⁷⁹Benassar, *op. cit.*, p. 90.

enemistado con el *Parlement* sino también con Retz, partió a Guyena justo cuando se proclamó la mayoría de edad del rey.

La marcha de Condé desencadenó la última fase de la Fronda, la más desastrosa para el Reino: la Fronda popular (septiembre 1651, agosto 1653). En realidad, esta última fase se trató de un frente unido, de una suma de descontentos contra Mazarin, quien por parte del Tercer Estado era criticado por ser extranjero y tomar decisiones políticas dentro del Estado francés sin conocer la problemática del pueblo

Sin embargo, este disgusto no radicaba en una sola parte del reino, sino también enemistades en la nobleza y el *Parlement* al despojarlos de sus privilegios y rezagarlos en los asuntos del Estado con la finalidad que perdieran todo tipo de injerencia en las decisiones y limitara sus poderes en cuanto Luis XIV ejerciera el poder. Estos grupos que tuvieron diversos orígenes tomaron por bandera el nombre de Condé. Mazarin preocupado, por la situación, volvió a Francia en diciembre junto con 7,000 hombres reclutados de su bolsillo provenientes de Alemania⁸⁰.

Enrique de la Tour d'Auvergne-Bouillon, vizconde de Turena, estaba a la cabeza de las tropas reales concentradas en Portou, donde se instalaron la reina y el joven rey, y trató de impedir el ataque de los ejércitos, incluidos el de Condé y Grand Madeimoselle, hija de Gastón de Orleáns. Derrotados por Turena, acorralados contra las puertas de la capital que el *Parlement* se negó a abrir, Condé fue salvado por la intervención de la hija de Orleáns.

Finalmente, Condé huyó a los Países Bajos el 13 de octubre, y el 21 del mismo mes Luis XIV y Ana de Austria hicieron su entrada en la capital en medio de ovaciones. Mazarin esperó al 3 de diciembre para entrar a París, cuyos habitantes, cansados de las revueltas, lo recibieron bien. Así terminó la Fronda.

⁸⁰ Bordonove, *op. cit.*, p.81.

3.3 Juventud

Mazarin fue la principal figura del gobierno entre 1643 y 1661. A él se debe principalmente la educación política de Luis XIV. El cardenal inculcó al monarca su amor por el arte ya que estaba consciente de su utilidad política, y fue en este periodo cuando se dedicó el cardenal a la enseñanza del joven rey.

La mayoría de edad de Luis XIV fue declarada el 7 de septiembre de 1651, cuando cumplió los trece años, pero fue hasta 1654 que se realizó su coronación y unción esperando a que pasaran los disturbios de la Fronda. La coronación se celebró en la catedral de Reims, espacio que desde la Alta Edad Media se llenaba de lujos para la proclamación de los monarcas franceses. Al finalizar la ceremonia se presentó en el *Palais Royale*, donde dio por terminada la regencia materna, aunque eso no generó ningún cambio dado que la reina Ana seguía gobernando junto con Mazarin.

Este acto sirvió para que el orden fuera restaurado por el prestigio de la legitimidad y la creencia del pueblo en el derecho divino de los reyes.⁸¹ A pesar de esto, se tomaron medidas para tranquilizar a la opinión pública. La más importante fue el destierro de Mazarin, a quien se había calificado como perturbador de la tranquilidad pública.

La Fronda tuvo un impacto muy importante en el joven rey: ésta fue derrotada en 1652, cambiando la forma en que el monarca y el gobierno eran presentados en público.⁸² Por ejemplo, los rituales de los *lits de justice*⁸³ de los años cincuenta fueron uno de los medios por los cuales se trató de probar la derrota de la Fronda, restableciendo la idea de la monarquía y del poder absoluto enalteciendo al rey como representante de Dios en la tierra. Como consecuencia de esta acción, se fortaleció el sistema monárquico al imponerlo frente a la anarquía, este sistema representó el

⁸¹Voltaire, *op. cit.*, p.36.

⁸²Peter Burke. *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, Nerea, 1995, p. 47.

⁸³ *Lit de Justice* se refiere a las reuniones que llevó a cabo el soberano en una cámara, acostado sobre una cama (*lit*) y desde donde llevaba a cabo los resoluciones de la reunión con el fin de imponer soberanía e intimidar a los Parlamentos.

orden y la seguridad. Del mismo modo, esto no permitía que se volvieran a sublevar el pueblo contra su majestad.

En 1653 el monarca se encontró frente a un reino todavía agitado: su administración era desorganizada, a pesar de gozar con plenos recursos; no contaba con ningún aliado excepto el reino de Saboya para hacer una guerra ofensiva, y su único enemigo extranjero era España. Uno de los momentos que ejemplifica esta desorganización y sobre el cual se han creado varios mitos, acaeció un día de abril, mientras el joven rey cazaba con Mazarin en el bosque de Vincennes, cuando se enteró que el *Parlament* se había reunido sin su autorización. Inmediatamente hizo un acuerdo con el cardenal⁸⁴ y se presentó con los parlamentarios, prohibiéndoles continuar con esas prácticas. Se dice que en esta ocasión se proclamó la frase célebre y característica del Rey sol *L'État, c'est moi* –la cual no figura en las actas de las reuniones– y se duda que sea verídica.⁸⁵ Sin embargo, esta es una frase representativa de la figura del rey, quien en los siglos XVI y XVII detentaba el Estado en su persona. Kantorowicz explica en su obra que “un estatuto de 1887 decretaba que las expresiones *administración del Estado*, *administración de su Majestad* y *administración de la Corona* se declaran por esa ley con el mismo significado”⁸⁶.

No obstante, la paz aún no estaba declarada, existían algunos disidentes y durante la campaña de 1656 a 1657 donde se enfrentaron el príncipe Condé (quien apoyaba a los españoles y a los últimos frondistas) y Turena (quien se apoderó de La Capelle), Mazarin comprendió que esta guerra de desgaste amenazaba con prolongarse hasta el agotamiento total. El Cardenal encontró la solución al hacer una alianza con la Inglaterra de Cromwell y sus protestantes: con ello Turena tomó Marduk y pudo bloquear a Dunkerque por tierra y por mar, permitiendo que Luis XIV avanzara por territorio enemigo. Tras varios días de lucha el rey enfermó gravemente, con lo que se esperaba la muerte del monarca la noche del 6 de julio de 1658. No obstante, logró salvarse después de llamar a un médico de Abbeville quién dio un

⁸⁴ Voltaire, *op. cit.*, p. 257.

⁸⁵ Bordonove. *Op. cit.*, p.85.

⁸⁶ Kantorowicz, *op. cit.*, p.38

emético al enfermo. Después de ésta crisis se destaparon las intrigas de los frondistas, donde se mostró la actitud que tenían ciertos cortesanos con Felipe de Anjou como presunto heredero, ello preocupó al cardenal e instó a que Luis XIV tuviera un comportamiento frío y distante con su familia.

En este periodo Mazarin necesitaba de dos cosas para consumir felizmente su ministerio: hacer la paz y asegurar la tranquilidad del Estado con el casamiento del príncipe. Durante su enfermedad, las intrigas le hicieron ver que debía preparar al joven rey para continuar su legado, esto llevó a acelerar el matrimonio del soberano.

Sin embargo, se presentó un problema, el monarca estaba enamorado perdidamente de la sobrina de Mazarin, María Mancini, y si hubiera podido elegir casarse con ella lo habría hecho. Esto fue comentado por el cardenal a la reina Ana a lo que ella respondió: “Si el rey fuera capaz de esa indignidad, me pondría con mi segundo hijo a la cabeza de toda la nación, contra el rey y contra vos”⁸⁷.

La realización de este casamiento negociado por el Cardenal se llamó el Tratado de los Pirineos⁸⁸. Parte de esta negociación fue el “perdón” otorgado al príncipe Condé al haberse unido a las filas del ejército español. De acuerdo al Tratado, España reconocía la posesión plena de las plazas de Marienburg, Montmédy, Gravelines y Landrecies. En cambio, los franceses debían evacuar Saint-Omer, Yprès, Menin, Oudernarde y otras ciudades menores. Este tratado completó el Tratado de Westfalia con el emperador de Austria.

Es importante mencionar que Mazarin no ignoraba que los españoles podrían fallar en la entrega de la dote y podían usar eso en favor del Estado francés, es por ello tomó la decisión de que el monarca se casara con la infanta María Teresa, hija del rey de España, con la promesa de una dote de quinientos mil escudos de oro, lo cual permitió establecer la paz por un breve lapso de tiempo. Pero esta no fue la única ventaja real, sino que la infanta renunció a todos los derechos que pudiera tener sobre los territorios de su padre. La ceremonia pública se celebró en la iglesia de San

⁸⁷ Voltaire. Op. Cit., p. 66

⁸⁸ Bordonove, *op. cit.* 102

Juan de Luz el 15 de junio de 1660, haciendo su entrada solemne en París el 26 de agosto del mismo año. Esto fue lo que llevó más adelante a lo que se le llamó la Guerra de Devolución.

De esta forma observamos que la infancia de Luis XIV estuvo marcada por situaciones controvertidas que pusieron al Estado francés y a la monarquía en una situación de alerta y mientras el recibía una educación por parte del Cardenal lo llevó vivir situaciones extremas desde la precariedad hasta la entrada solemne a París, esto finalmente moldeó su carácter y personalidad la cual destacó en mayor medida con el pasar de los años.

CAPÍTULO IV

Centralización, concentración y personificación del poder

*“Todo el arte de la política consiste
en aprovecharse de las coyunturas”*

Luis XIV

Después de la breve descripción de la vida de Luis XIV y de la forma de gobernar Francia a principios del siglo XVII a cargo del cardenal Mazarin y la reina Ana, entraremos en materia de las acciones del rey y la personificación del poder, que comienza después de la regencia materna.

Para empezar, hay que aclarar que el Estado desde el siglo XIII se gestaba como el Estado moderno, no obstante años más adelante éste sería teorizado como una “asociación de asociaciones de dominación”⁸⁹ y esta dominación es la sumisión de un grupo determinado para mandatos específicos bajo la ordenanza de un cuadro administrativo, que puede estar ligado a la obediencia de un señor puede ser por costumbre, de un modo afectivo, por intereses materiales o por motivos ideales.⁹⁰

Sin embargo, hay que aclarar que para el siglo XVII la percepción era distinta, ya que representar al Estado no era lo mismo que identificarse con él, puesto que el rey moría y el Estado permanecía. En otras palabras, el soberano sólo personificaba al Estado mientras aquel estuviera vivo porque el Estado perduraría, aunque el rey muriese.

⁸⁹ Max Weber. *El político y el científico* Alianza Editorial Madrid 1979, p. 92 “El Estado moderno es una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas”

⁹⁰ Max Weber, *Cap. III. Los tipos de dominación. 1. Las formas de legitimidad. Economía y sociedad*, Madrid, FCE, 2002, p.170.

De esta forma se gestaba la monarquía durante el siglo XVII, la cual alcanzó su apogeo no sólo en el interior del Estado francés sino a nivel internacional. Todo esto como resultado de las decisiones que tomó Luis XIV, quien trabajó incansablemente para concentrar el poder en la figura política que ejercía, además de centralizar la estructura del Estado.

La concentración y centralización del poder en el monarca como se mencionó anteriormente no fue una labor ejecutada únicamente por Luis XIV, pero finalmente el monarca fue quien tomó las enseñanzas de sus maestros, transformó Francia y fortaleció la estructura de poder en torno a la figura del rey; y no sólo de éste sino también de la percepción de la política, de las costumbres, las bellas artes y la arquitectura. Debe señalarse, por otro lado, que este reinado no tiene comparación con ningún otro debido a la larga duración.

Ahora bien, aunque mucho del trabajo que realizó el rey fue en función de la imagen de sí mismo lo hizo separando el oficio de la persona, es decir, se dedicó a enaltecer la figura como cuerpo político y se aseguró de que las instituciones creadas bajo su mandato perduraran en el Estado. Ya aclarados estos puntos explicaremos como se ejerció el poder entre las decisiones del rey y los actores y cuáles fueron las consecuencias de ellas.

4.1 Toma de poder después de la muerte de Mazarin y reordenamiento de la estructura del poder

La toma de poder de Luis XIV se realizó de manera legítima el 1660 cuando el rey entró en la ciudad de París, junto con la reina María Teresa, después de haber celebrado la boda real. En ese momento el monarca asumió el papel de Rey de Francia, el cual se le adjudicaría por tradición galicana. Este puesto les otorgaba el derecho a los reyes franceses para designar a los obispos y abades de Francia, mismo que debía determinar sus ingresos y a prescribirlos para todos los beneficios

de una diócesis, así como la determinación de un sucesor y designación de un ministro⁹¹.

A partir de 1661, e inmediatamente después de la muerte de Mazarin⁹², el heraldo de los estados y del reino, acercándose al joven rey a la edad de 22 años, le preguntó a quién debían dirigirse en el futuro para recibir órdenes, esperando que la respuesta fuera la designación de alguien, a lo que el monarca contestó “a mí”⁹³, declarando así su intención de gobernar sin primer ministro. Fue en ese momento cuando tuvo lugar la primera exaltación de la figura del Luis XVI como un monarca sin un poder comparable.

[...] cómo podría gobernar y no ser gobernado un rey cuyos mejores y más nobles pensamientos estén sometidos al capricho de su primer ministro o en razón de que ignore el estado de sus finanzas, o bien al de su tesorero o al de cualquier comisionado oscuro y desconocido, a quien se vea obligado a consultar como un oráculo, y de suerte no pueda emprender nada sin explicarse con ellos, sin su permiso y beneplácito [...] nos engañarán por afecto. Por el bien del Estado, entendido de la manera que les dicta su fantasía, se opondrían secretamente a nuestras voluntades, dejándonos en la imposibilidad de hacer nada.⁹⁴

⁹¹ Durant, *op. cit.*, p.63.

⁹² El día 9 de marzo, sobre la muerte de Mazarin, comunica el holandés Van Benningen a los señores; el Príncipe de Condé, el duque de Longueville, el canciller, los mariscales de Francia y otros principales oficiales y ministros del Reino. “Su Majestad hace presente que: está resuelto a encargarse por sí mismo de las ciudades del gobierno, con el apoyo de un Consejo organizado del modo que juzgue conveniente” Citado de Jean de Witt, *Lettres et négociations* entre M. Jean de Witt et Mesieurs les plénipotentiaires des Provinces. Unies des Pays-Bas en France. Amsterdam 1725.

⁹³ Mlle.de Montpensier, Fille de Gaston d’Orléans Frère de Louis XIII, *De Mémoires*, en Françoise de Motteville (1621 ?- 1689) *mémoires de Mme de Motteville*, t.v.1824, p.340. *Item*, Voltaire, *op. cit.*, p. 256.

⁹⁴ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar*, Buenos Aires, Espasa Calpe, Colección Austral, 1947, p.57-58.

Así, el rey⁹⁵ representaba la ostentación del poder mismo, cuando el poder de decisión recayó en quien detentaba el Estado y era la cabeza del sistema político. Porque para Luis XIV era indigno ser un monarca que solo portara el título sin ser parte de las funciones, desde su óptica eso no es lo que correspondía a un príncipe y por esta razón debía prescindir del primer ministro para mantenerse involucrado totalmente en la administración del Estado.

Los años que siguieron a la toma de poder de Luis XIV fueron dirigidos principalmente a la política interior y los consejos proporcionados por Mazarin se siguieron de manera ejemplar. Por lo tanto, el rey potenció la centralización y unificación estatal a través de sus consejeros y embajadores, ocupándolos como una extensión de su poder, no con una idea de dividirlo sino de expandirlo y lograr que se reconociera un solo poder, el de la Corona, porque Luis XIV creía que “el rey representa a la nación entera, y cada particular no representa otra cosa que un solo individuo respecto al rey {...}, toda autoridad reside en manos del rey, y sólo debe haber en el reino la autoridad que él establece”⁹⁶. Se explica entonces como Luis XIV veía a su Estado como un conjunto de partes, es decir, como un cuerpo. El monarca redactó en sus memorias: “parece como si formasen parte de nosotros mismos, puesto que somos la cabeza de un cuerpo, del cual ellos son los miembros”⁹⁷ y se confirma la misma teoría que expresó el historiador Ernst Kantorowicz “la monarquía era vista como una corporación”⁹⁸. Así mismo, con dicho poder extendido se constituyó también en una especie de linajes de altos funcionarios, al sucederse miembros de la misma familia en un puesto. De igual forma, estos funcionarios eran partícipes de las ideas de centralización por lo que ayudaron a la propaganda del poder real con ayuda de los *intendants*.

⁹⁵Lavisse, *op.cit.* « Si le roi détient en lui seul la plénitude du pouvoir sous toutes les formes, en lui seul aussi réside le droit de commander ; d'où il résulte que le devoir de tous les autres, de tous sans exception, nobles et paysans, bourgeois et gens d'Église, c'est l'obéissance » p.148.

⁹⁶ Luis XIV, *Memorias sobre el arte de gobernar, op. cit.*, p.59.

⁹⁷ *Ibid.*p.64

⁹⁸ *Vid* p. 14

Parte de estos personajes fueron participes del régimen y apoyaron la centralización, con ello se facilitó la tarea del monarca para ejercer el poder, además se le legó a Luis XIV una Europa en momentos de paz. Como parte de este gabinete que se seleccionó para extender el poder se encontraron: François Michel Le Tellier el más estricto de todos y dedicado a los asuntos de guerra que ejerció el puesto 20 años, también se le empleó en las cuestiones de mayor confianza, quien también introdujo a la corte en 1661 a su hijo Marquis de Louvois, quien fue considerado por Luis XIV como discípulo y después fue elegido para ser ministro de Estado en 1672 y sustituyó a su padre en lo militar. También se designó a Nicolas Fouquet, quien pronto fue eliminado por amasar una fortuna a costa de la nobleza y fue sustituido por Jean- Baptiste Colbert para controlar la administración financiera descubriendo como es que este último fue amasando su fortuna y ayudó a que Luis XIV tomara medidas respecto a los abusos en la administración del Estado⁹⁹. En los asuntos extranjeros se ubicó Hugues de Lionne quien después cedió su puesto a Simone Arnauld Pomponne en 1671. Y Séguier que con su calidad de canciller cuidaba de la seguridad interior.¹⁰⁰

Al principio de su reinado Luis XIV con la tríada más importante de ministros de Estados: François Michel Le Tellier, Jean-Baptiste Colbert y Hugues de Lionne, fueron designados para los asuntos de mayor importancia. No obstante, al lado de éstos personajes se encontraban los que ejecutaban las órdenes reales, redactaban y expedían la correspondencia¹⁰¹. Por tanto, los cambios que se hicieron en el gobierno y en el Estado, produjeron inevitablemente una transformación muy grande en las costumbres.

En este punto es importante mencionar que la selección de los ministros¹⁰² si bien fue orientada por el Cardenal Mazarin con la finalidad de continuar el legado de

⁹⁹ Goubert, *op. cit.*, p. 129.

¹⁰⁰ André, *op. cit.*, pp. 28-29. *Item*, Anderson, *op. cit.*, p.98.

¹⁰¹ *Ibid*, p. 19.

¹⁰² Luis XIV *Memorias sobre el arte de gobernar*, *op. cit.* menciona que durante su reinado había dos cosas que le eran absolutamente necesarias: “un gran trabajo por mi parte y una buena elección de las personas que pudieran secundarme” P. 33

sus ideas, también fue controlada por Luis XIV, quien ponía singular atención en la designación y lo explica de la siguiente manera en sus memorias:

[...] no estaba interesado en servirme de personas de la más eminente calidad. Ante todo, era necesario establecer mi propia reputación y dar a conocer al mundo, en virtud de la misma clase de que procedían, que no era mi intención dividir mi autoridad con ellos. Me importaba que no concibieran más esperanzas que las que me placía darle; lo cual es más difícil con las personas de la más alta alcurnia¹⁰³.

Con ello se demuestra que elegía a personas de la baja nobleza para el desempeño de sus actividades que no dejaran de aportar beneficios al reino de Francia.

4.1.2 Control interno

Llegamos a uno de los grandes cambios políticos en esta época, que fue el de someter a la nobleza y ponerla en puestos sin importancia más que los que fungían como parte de las actividades cotidianas del rey¹⁰⁴ –como la hora en que despertaba, desayunaba, se aseaba, etc. – en un cerrado protocolo que estaba regulado por la etiqueta. Cada cual sabía lo que debía hacer. El rango ocupado fijaba la hora en que debía hacerse presente o debía retirarse el integrante de la nobleza, además de la actitud que debía adoptar en cada circunstancia, “con la finalidad de merecer el favor del soberano”¹⁰⁵, de tal suerte que cada línea dentro de la estructura del Estado

¹⁰³ Luis XIV. *Memorias*, México, FCE, 1988, p.28.

¹⁰⁴ Luis XIV explica a su hijo que no le interesaba buscar hombres de cualidades eminentes, porque al necesitar asegurar su reputación, era importante que el pueblo se diera cuenta, por el rango de quienes servían que no estaba dispuesto a compartir con ellos su autoridad, y que ellos sabiendo lo que eran, no concibieran esperanzas más elevadas de las que él quería darles. André, *op. cit.*, p.24.

¹⁰⁵ Luis XIV en sus *Memorias* explica que “para el ejercicio verdadero del gobierno {...} prefería a las personalidades de la clase media que habían demostrado su capacidad con su ascensión y en las que cabía confiar como defensoras del poder absoluto del rey” Luis XIV, *Memorias*, *op. cit.*, p.76.

convergía en el centro, en el soberano. En 1664 la corte estuvo compuesta por unas seiscientas personas: la familia real, la nobleza más alta, los representantes extranjeros y el personal de servicio¹⁰⁶.

Cabe resaltar que para Luis XIV era muy importante que la estructura del Estado estuviera limitada en sus jerarquías. Ello se implementó por dos cosas, primero porque sabemos bien que era para mantener el poder centralizado; en segundo lugar para que los que estuvieran en categorías debajo de él, sabiendo que podían darse cuenta de sus debilidades no abusaran de su poder, ya que el rey sostenía que “la consecuencia es que todo viene a recaer en la parte más baja, oprimida así por mil y mil pequeños tiranos, en lugar de estar supeditada a un solo rey legítimo.”¹⁰⁷ y como resultado las fuerzas del poder se harían centrífugas, es decir, se desplazarían a la periferia del Estado representado en pequeños cuerpos de poder dentro del territorio, por lo tanto esto era lo que el monarca quería evitar.

Por ello, el rey Sol decidió concentrar a su cuerpo político en un pequeño territorio, con la finalidad de tener ocupada a la nobleza en actividades de poca importancia, evitando que se sublevaran al no sentirse útiles al reino. De esta manera centró el poder de una manera visible en la ciudad, en la que vivió su padre, en París. Luis XIV reconstruyó el castillo en el que Luis XIII creció, *Versailles*. Ésta obra fue iniciada en cuanto Luis XIV tomó el poder en 1661 y acogió a la nobleza en 1670.

En este mismo sentido, se observa que la alta nobleza ejerció sus actividades dentro de la estructura del Estado pero con una importancia menor y afuera del circuito de la política, lo que significaba no involucrarse en las decisiones y la acción de gobierno, dejando así como único responsable del ejercicio del poder a Luis XIV, que en primer lugar reafirmando su posición como vicario de Dios en la tierra: era el único que podía desempeñar el papel de soberano y como obedecía a las leyes

¹⁰⁶ Durant,, *op. cit.*, p.45.

¹⁰⁷ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar*. Op. Cit.p.59.

fundamentales debía responder antes su pueblo sabiendo que de esta manera obtendría la sumisión y admiración de este.¹⁰⁸

A pesar de ello, la nobleza se sentía satisfecha con lo que veía en su rey. El historiador André explicó "{...} este trabajo persistente, esta preocupación de gobierno, este deseo de mantener a Francia en primera fila, tuvieron como resultado que Luis XIV fuera, para los súbditos, tan ufanos como su soberano, el jefe que esperaban".¹⁰⁹ El soberano disponía de una fuerza para mantener el orden, lo observaban ocuparse con vehemencia de los asuntos del gobierno, cosa que no se había visto anteriormente. Esta admiración de sus súbditos pronto llegó al asombro de las naciones vecinas¹¹⁰, el príncipe sabía que obteniendo la estimación de una obtendría el respeto del otro y sólo lo lograría dedicándose a todos los asuntos que en tiempos atrás se creyó que para la realeza eso sería como rebajarse, sin embargo, excusa el rey: "en el mundo las mayores empresas jamás se realizan sin las más pequeñas, y lo que sería bajeza para un príncipe, {...} se transforma en elevación y altura cuando tiene por último objeto la utilidad de sus súbditos, la ejecución de una infinidad de grandes designios, su propio esplendor y su magnificencia, de los cuales esa preocupación es su mayor fundamento".¹¹¹

Luis XIV buscaba la grandeza del Estado francés, y escribió: "{...} no veo por qué razón los reyes de Francia podrían ser inferiores a esos príncipes electivos, siendo reyes hereditarios y pudiendo envanecerse de que no hay hoy en el mundo, sin

¹⁰⁸ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar. op. cit.* "{...} si bien tienen a sus órdenes una infinidad de gentes trabajando, tienen infinitamente más personas reposando infinitamente sobre sus conductas, y que es preciso desvelarse y trabajar mucho únicamente para impedir que quienes obran no hagan nada que no deben hacer, y que quienes reposan no sufran nada que no deban sufrir. Todas estas diferentes condiciones de que el mundo está compuesto se unen entre sí mediante una red de deberes recíprocos. La obediencia y respeto que recibimos de nuestros súbditos no son un don gratuito que nos hacen, sino un cambio con la justicia y la protección que pretenden recibir de nosotros. Así como ellos deben honrarnos, nosotros debemos conservarles y defenderles; y esta deuda que tenemos a su respecto es de obligación más indispensable que las que tienen con nosotros; pues si uno de ellos carece de habilidad o de voluntad para ejecutar lo que le mandamos, se presentarán mil otros para ocupar su empleo, mientras que la tarea del soberano sólo puede ser bien realizada por el soberano mismo", p.51-52

¹⁰⁹ André., *op. cit.*, p 26.

¹¹⁰ *Ibid.*, p. 18-19.

¹¹¹ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar. op., cit.*p.56.

excepción, ni mejor casa que la suya, ni monarquía más antigua, ni potencia más grande, ni autoridad más absoluta”.¹¹² Con esto deja claro que lo que el busca era colocar a Francia a la altura o más arriba de las otras naciones.

Es por ello que trabajó arduamente durante su largo reinado. Luis XIV era celoso hasta el extremo de su autoridad¹¹³ y para impedir que fuese discutida o menoscabada, desde los primeros meses de su gobierno realizó algunas modificaciones y para ello sabía que debía someter los designios de la nobleza a la autoridad real. Por ello, los Estados Generales no fueron convocados durante su reinado, se controló mejor a los Parlamentos¹¹⁴ y a los distintos Consejos, tribunales, y se sometió a la nobleza. Ello se encuentra claramente escrito en sus memorias “era necesario por mil razones, incluso para prepararse a la reforma de la justicia, tan necesaria, disminuir la autoridad de los tribunales, los cuales bajo pretexto de que sus juicios son sin apelación, y según se dice soberanos y en última instancia, habiendo tomado poco a poco el nombre de los tribunales soberanos, se consideraban como otras tantas soberanías separadas e independientes”.¹¹⁵

Luis XIV escribió respecto a la toma de decisiones de otro cuerpo político:

¹¹² *Ibid.*, p.47.

¹¹³ Respecto a este punto encontramos en las cartas que van dirigidas a Luis XIV por su instructor Bossuet: “Cuando obra enérgicamente para sostener su autoridad y está celoso por conservarla, hace un gran bien a todo el mundo, puesto que manteniendo su autoridad conserva el único medio que Dios ha dado a los hombres para mantener la tranquilidad pública, es decir, el mayor bien del género humano” *Cartas de Bossuet a Luis XIV. en Luis XIV, Memorias sobre el arte de gobernar*, Op. Cit., p.141.

¹¹⁴ Era necesaria la limitación de las acciones de estos porque “la elevación demasiado grande de los parlamentos había sido peligrosa en todo el reino durante mi minoría de edad. Era necesario rebajarlo, menos por el mal que habían hecho (La Fronda) que por aquel que pudieran hacer en el porvenir. Su autoridad, en tanto que se la consideraba como opuesta a la mía, por buenas que fueran sus intenciones, producía muy perjudiciales efectos en el Estado, obstaculizando cuanto pudiera hacerse de mayor grandeza y utilidad”. *Ibid.*, p.45.

¹¹⁵ *Ibid.*, p.42.

“Prohibí a todos en general el tomar decisiones contrarias a las de mi consejo, bajo cualquier pretexto que fuera, ya respecto a su jurisdicción o al derecho de los particulares; y les ordené que cuando creyeran rozarse en su actividad se lamentaran ante mí, recurriendo a mi autoridad, no siendo la autoridad que yo les había confiado otra que la de hacer justicia a sí mismos, lo cual es una parte de la soberanía de tal modo propia del rey, que no puede ser comunicada a ninguna otra”¹¹⁶.

Con esto declara que a la única persona que se puede apara los asuntos del Estado es a él, con ello se suma otra acción de personificación del poder.

“Pero como era necesario administrar el reino, Luis XIV creó sus propios departamentos, uno de los más importantes fue el *Conseil d'en Haut*,¹¹⁷ que se convirtió en el supremo organismo ejecutivo del Estado. Estaba conformado por cuatro o cinco miembros que se reunían tres veces a la semana para debatir los grandes problemas del reino. De igual forma, se encontraba el *Conseil des Dépêches*, el cual se encargaba de los asuntos provinciales y del interior; el *Conseil de finances*, supervisaba la organización económica de la monarquía, puesto que atendía lo referente a tributos, ingreso y gastos. Existían consejos adicionales que trataban la guerra, el comercio y la religión. La administración estaba dirigida principalmente por tres consejos, cada uno de los cuales se reunía bajo la presencia del rey y preparaba la información y las recomendaciones en las cuales basaba sus decisiones”.¹¹⁸

¹¹⁶ Luis XIV. *Memorias del arte de gobernar*. Op. Cit., p.44

¹¹⁷ También conocido como el *Conseil d'État* o *Conseil des Affaires* (Consejo de Estado o Consejo de Negocios).

¹¹⁸ Anderson, *op. cit.* p. 98. Durant, *op. cit.*, p.29

El objetivo de tenerlos en territorio delimitado era para que el monarca tuviera el control total sobre ellos y lo que hacían, así evitaba las sublevaciones y la división del poder en parcelas esparcidas en el territorio francés. Quien en realidad llevaba la carga de trabajo del reino fue Luis XIV, esto fue algo que le crítico mucho a Guillermo de Orange, y lo escribió en sus memorias, que un soberano no debía permitir que personas por debajo de él tomaran decisiones porque “se les vería más aplicados a elevarse uno por encima del otro, que a mantener la grandeza de su Estado”.¹¹⁹

Sin embargo, una cosa era tomar decisiones y otra era hacerse aconsejar de los ministros del Estado. Bien explica Luis XIV que no debía hacerse aconsejar de una sola persona. Sino que como administrador del Estado y protector del reino debía “tomar consejos de diferentes personas, no es como los tontos se imaginan, un testimonio de debilidad o de dependencia, sino más bien de prudencia y de solidez de juicio”.¹²⁰ Él explica que quien quiere ser totalmente dueño de su conducta y se niega a escuchar consejos tiende a encontrarse un mayor número de obstáculos cuando pone en acción la decisión e inevitablemente debe retractarse ante su error, dañando su reputación y haciéndose ver débil¹²¹.

Luis XIV también desarrolló esta idea en sus memorias: “los consejos que recibimos no nos obligan a seguirlos, sino en tanto que nos parezcan razonables, y lejos de disminuir nuestra capacidad la reafirman más que cualquier otra cosa, {...} la administración del Estado se debe principalmente al príncipe, y nada hay que realce más su habilidad que el hecho de hacerse servir y aconsejarse bien por sus principales ministros.”¹²² Además que haciendo una recapitulación el poder absoluto responde a la Ley natural la cual es obedecida por el monarca, así que éste se ejerce en el momento en que el rey busca el beneficio del pueblo francés cumpliendo la Ley de Dios.

¹¹⁹ Luis XIV. *Memorias. op. cit.*, p. 187.

¹²⁰ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar. op. cit.*, p.81.

¹²¹ *Ibid*, p.82.

¹²²*Ibid.*, p. 82.

Cuando el monarca concentró al gobierno en *Versailles*, los asuntos más importantes del Estado y los asuntos secretos se limitaron a la persona del rey y a los tres ministros: Le Tellier, Fouquet y Lionne, con los cuales formó su Consejo restringido¹²³. Se organizó un ritual de vida de la nobleza, que era su función real y los cuales tenían como objetivo la exaltación de la figura del monarca y la manifestación de su poder como soberano. Todo giraba en torno al rey, estableciéndose el culto a su persona.

Y actuó en la estructuración del gobierno, lo que permitió una unificación, lenta pero ininterrumpida del estamento nobiliario, que se fue adaptando gradualmente al “nuevo modelo centralizado”.¹²⁴ Una característica muy importante de esta época fue la “burocratización”¹²⁵, es decir, personas especializada en la función que desempeñan en los puestos a los que fueron designados por el rey y que finalmente se traducen en un mecanismo de control.

Así mismo, los *intendants*¹²⁶ tuvieron un papel muy importante por el poder que los investía, estos fueron creados desde el gobierno de Richelieu y fueron enviados con poderes omnímodos a las provincias, que más adelante se convirtieron en delegados permanentes del gobierno central en todo el reinado con el Rey Sol, éstos representaban el nuevo “poder del Estado en los rincones más alejados de Francia”¹²⁷.

Luis XIV lo explica en sus memorias y apunta que es muy importante tener conocimiento de lo que sucede en cada rincón del territorio para tomar una decisión bien fundamentada “para mandar a los demás, es preciso elevarse por encima de ellos; y después de haber oído lo que viene de todos los lugares, debemos decidirnos

¹²³ Nombrado así por Luis XIV, y estaba reservado para la revisión de los asuntos extranjeros. Luis XIV. *Memorias. op. cit.*, p.26.

¹²⁴ Anderson, *op. cit.*, p.93.

¹²⁵ Anderson explica que “el personal total del sector civil del aparato de central del absolutismo francés en el reinado de Luis XIV era todavía muy modesto quizá tan sólo de 1000 funcionarios responsables contando la corte y provincias.” Pero a pesar de ser un grupo reducido de funcionarios, el monarca sabía lo que acontecía en Francia. *Ibid.*, p.98.

¹²⁶ Existían tres tipos de *intendants*: *de justice*, *de pólíce et de finances*.

¹²⁷ Anderson, *op. cit.*, p. 92.

por el juicio que se debe hacer sin preocupación y pensando siempre en no ordenar ni ejecutar nada que sea indigno de nosotros, del carácter que nos anima, ni de la grandeza del Estado”.¹²⁸ De este modo, el monarca nunca se ocupó en distinguir entre los asuntos “importantes y secretos” del interior y del exterior, pero tuvo quien lo ayudara en cada uno de los asuntos del reino.

Asimismo, explicó claramente en el escrito dedicado al Delfín, hijo del monarca, en *Memorias sobre el arte de gobernar* la importancia de saber todo lo referente al Estado:

“{...} consiste en tener los ojos abiertos a todas partes; saber a cualquier hora noticias de todas las provincias y de todas las naciones, el secreto de todas las cortes, el humor y la debilidad de todos los príncipes y ministros extranjero; estar informado de un número infinito de cosas que se cree que ignoramos; averiguar respecto a nuestros súbditos lo que nos ocultan con el mayor cuidado; descubrir las intenciones más lejanas de nuestros propios cortesanos, sus intereses más oscuros, los cuales llegan hasta nosotros por los intereses contrarios”.¹²⁹

De tal forma que se ordenó a los representantes de Francia en el extranjero que escribieran al rey “al despacho de asuntos”, acompañado de una carta dirigida al secretario de Estado, en la cual escribían las anotaciones que creían que no debían escribir al rey. Además de designar a una sola persona para la ejecución de las órdenes reales así lo describe el historiador Louis André “{...} en materia de política exterior, recepción y expedición de los despachos pertenecía {...}, al secretario de Estado “de los extranjeros” el Conde de Brienne, o a su hijo, heredero del cargo.”¹³⁰ El rey designaba a una sola persona para el cumplimiento de una sola actividad, esta

¹²⁸ Luis XIV. *Memorias op. cit.*, p.212.

¹²⁹ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar. op. cit.*, p.36.

¹³⁰ André, *op. cit.*, p.21.

es finalmente la burocracia, característica importante en el reinado de Luis XIV y de la vida contemporánea.

Otro de los mecanismos importantes para la conformación de la monarquía fue que a pesar de haber tenido pocas personas que secundaran su trabajo y de los cuales se hacía aconsejar, el rey no consideraba la competencia que se ejercía entre ellos, sino la confianza que le inspirara y esta era repartida entre todos, no de manera particular, haciendo a todos partícipes de las actividades diarias¹³¹ y escuchando más favorablemente a aquellos que lo contradecían: “incluso cuando tenemos razón, quien nos contradice no deja de sernos útil, aunque sólo fuera para obligarnos a buscar remedio a los inconvenientes que ha propuesto y vale más quien se toma la libertad de refutar una decisión, porque quien asentía a sus acciones normalmente era por falsas complacencias ”¹³²

Luis XIV tuvo notables colaboradores durante casi todo su reinado y con ellos llevó a cabo acciones importantes. Sin embargo, en 1691, cuando desapareció Louvois, el último ministro que había servido con Mazarin, cambió la situación del rey y éste concentró cada vez más el poder, convirtiéndose en un gobierno cada vez más personal.

Así mismo, Francia se encontraba dividida en 32 *généralités* cuyo poder supremo residía ahora en el *intendant* real, quien había sido designado por el rey. Los intendants eran asistidos por los *subdélégués* e investidos con nuevos poderes sobre la tasación y supervisión de la *taille*, derechos que habían sido transferidos de su puesto anterior como *officier*.¹³³

Sin embargo, a pesar de las divisiones que se aparentaban tener en las tareas administrativas no existía una diferenciación entre los tipos de asuntos externos con respecto a los del interior, lo que llevó a que el Rey sol tomara injerencia en todos los

¹³¹. “Para esto era necesario compartir mi confianza y la ejecución de mis órdenes, sin darla por entero a ninguno, aplicando esas diversas personas a distintas cosas de acuerdo con sus diferentes talentos, que es quizá el primero y el mayor talento de los príncipes” Luis XIV, *Memorias*, *op. cit.*, p.24.

¹³² Luis XIV *Memorias sobre el arte de gobernar op. cit.*, p. 97.

¹³³ Anderson. *op. cit.*, p.99.

asuntos del Estado con lo que dice él se ayudó para así comprender la esencia de la política en la que: “todo el arte de la política consiste en aprovecharse de las coyunturas”¹³⁴, agregando que todo se debía y se podía negociar, con lo que justificó que en todo su reinado se hizo la guerra, -característica principal de su gobierno- con el objetivo de ofrecer condiciones para que cesaran las hostilidades, a lo que él llamó como “la diplomacia”¹³⁵.

Conseguía sus metas al cabo de unos años, pero utilizaba diversos medios como: la apertura de negociaciones para conocer las disposiciones de los enemigos, la indicación de las concesiones a lo que se estaba dispuesto. Así gobernó el rey francés a Europa “{...} con diplomacia tanto como con sus armas; negoció más que combatió”.¹³⁶

Él tomaba las decisiones y eran acatadas sin interpretación¹³⁷. En sus memorias se lee: “El monarca no depende más que de Dios, cuya voluntad es que “todo el que haya nacido súbdito obedezca sin discusión”. Así mismo, Luis XIV escribió a Duquesne en 1682 “{...} Cómo las órdenes que doy han sido proyectadas siempre con conocimiento, deseo se ejecuten sin réplica y sin que nadie se tome la libertad de interpretarlas”¹³⁸

¹³⁴ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar. op. cit.*, p.69.

¹³⁵ “*le diplomate achète les ministres, séduit á prix d’or les maîtresses ou favoris, prodigue les cadeaux aux personnages influents, soudoient les pamphlétares* » Lavisse, *op. cit.*, p. 79.

¹³⁶ Richelieu quien instruyó a Mazarin empleaba el mismo método y así lo llevo a cabo Luis XIV “Negociar, sin cesar, abierta o secretamente, en todas partes” Richelieu, *Testament Politique*, en André, *op. cit.*, p.24.

¹³⁷ Lavisse escribió « *La volonté de Dieu, disent les Mémoires, est que quiconque est né sujet obéisse sans discernement...il n’est point de maxime plus établie par le christianisme que cette humble soumission des sujets envers ceux que leur sont préposés* » *op. cit.* p.148

¹³⁷ Durant, *op. cit.*, p.62

¹³⁸ André, *op. cit.* p.18

4.2 Fuerzas armadas y policía

Una de las características de la monarquía Luis XIV como se mencionó con anterioridad es que fue un gobierno bélico que también fue usado para la personificación y centralización del poder que fue la más grande peculiaridad de este régimen francés. En este sentido, el monarca se dedicó al desarrollo de uno de los principales medios de acción del Estado, que es el ejército, instrumento básico para lograr llevar a cabo la política de grandeza exterior que pretendía el Rey Sol. No es casualidad que la guerra fue una de las principales características de su reinado. El soberano escribió sobre esto: “si yo no hubiera estado interiormente dispuesto a realizarla si fuere necesario el honor de mi corona, seguramente que las negociaciones no hubieran producido efecto alguno”¹³⁹.

A principios del reinado de Luis XIV, se gestaban las milicias urbanas, que protegían a los pequeños poblados y se encontraban dispersos por el reino. Al instaurarse la nueva legislación del rey sobre estas caballerías se unificaron bajo un mismo objetivo: la protección de la Corona francesa, lo que generó la creación del ejército francés. Sin embargo, la desunión que existía obligo al monarca a fundar escuelas de artillería, lo que hizo a los oficiales capaces de desempeñar su cargo y con ello sistematizar las estrategias militares. Además, para mantener la disciplina militar creó inspectores generales, después directores.

Así, a partir de 1667, Luis XIV legisló sobre sus ejércitos e instituyó los *brigaders*, quienes tenían a su cargo las tropas y organizaron la guerra bajo estrategias planificadas, todo esto debido a que los generales dirigían de una forma funesta ya que estos habían sido colocados allí por jerarquía de nacimiento o por haber comprado o heredado su puesto. Por tal motivo, la calidad del ejército se vio beneficiada al reorganizar el ejército al designar por decreto del rey nuevos dirigentes del ejército que fueron preparados para ejercer funciones específicas frente a la guerra.

¹³⁹ Luis XIV *Memorias sobre el arte de gobernar*. Op. Cit.p.53.

Con el mismo empeño que el monarca puso en formar el ejército en tierra, el cual era numeroso y disciplinado, incluso antes de estar en guerra en 1667 con Flandes. Luis XIV impulsó el imperio marítimo. Reparó barcos y puertos que Mazarin había descuidado, compró navíos en Holanda y Suecia, estableció la igualdad por mar entre Francia e Inglaterra. En el tercer año del gobierno, el rey envió fuerzas marítimas a practicar en las costas de África, se establecieron en los puertos consejos de construcción para mejorar la estructura de los barcos. Su cuerpo de marina se acrecentó obteniendo triunfos hasta 1692 cuando atacaron una flota de holandeses e ingleses y eran mayor en número.¹⁴⁰

El monarca organizó un sistema de policía para reprimir el crimen y la suciedad de París. Marc René, marqués de Voyer d'Argenson, actuó durante veintiún años como teniente general de la policía¹⁴¹. Bajo su vigilancia, las calles de París fueron pavimentadas, mantenidas relativamente limpias, alumbradas con cinco mil lámparas y fueron bastante seguras para los pobladores; en tales asuntos la capital que resguardaba al rey se puso muy por delante de cualquier ciudad de Europa¹⁴².

Asimismo, con la ayuda de Le Tellier y Louvois¹⁴³ se introdujo la paga regular de la policía, la instrucción y los uniformes; Vouban modernizó las armas militares y las fortificaciones. El crecimiento de este aparato militar significó el final de la nobleza provinciana y la capacidad de aplastar las rebeliones por parte el poder central.

Con la unificación de las fuerzas armadas, que no es otra cosa que la creación de un ejército para protección de la corona y la seguridad de los pobladores, se dieron los primeros indicios de la gestación del Estado moderno en el cual se establece que el Estado es quien detenta el monopolio legítimo de la violencia, es decir, el Estado

¹⁴⁰ Voltaire. Op. Cit., pp. 331-334.

¹⁴¹ Esta fuerza permanente de policía fue creada en 1667, se extendió por toda Francia en 1698 a 1699. El volumen del ejército creció durante el reinado pasando de unos 30 o 50,000 hombres a 300,000 al final del período. Anderson. *op. cit.*, p.99.

¹⁴² Durant, *op. cit.*, p. 29.

¹⁴³ "Louvois a rendu l'armée monarchique ; il l'a mise dans la main du roi ; il y a introduit la « centralisation », comme Colbert tous les services qu'il dirigés ». Lavisse, *op. cit.*, p.88.

es el único facultado para hacer uso de la fuerza.¹⁴⁴ De este modo en la época de Luis XIV se intensifica la concentración de poder, que fue justificada por Bossuet: “En un Estado sólo el príncipe está armado; de otro modo todo sería confusión y el Estado caería en anarquía”.¹⁴⁵ Esto lo respaldó en las Sagradas Escrituras dándole el fundamento divino que se requería para ese período: “porque es servidor de Dios para tu bien. Pero si haces lo malo, teme; porque no en vano lleva la espada, pues servidor de Dios, vengador para castigar al que hace lo malo”¹⁴⁶.

De tal forma que se logró una mejor organización con los *intendants*, así como en la asistencia a los soldados, un mayor control sobre los proveedores militares, un reforzamiento en la disciplina y la identificación de la acción militar con un objetivo que era resguardar la nación, también se creó una marina especializada y potente separada de la mercante. Se establecieron nuevos cuerpos como: la artillería, los ingenieros, las instituciones dedicadas a la atención de heridos o el asilo de veteranos, se impuso el uso de uniformes y se crearon cuarteles.

Luis XIV se preocupó por la disciplina de sus cuerpos de defensa, se regularizó la percepción de los salarios, fueron creadas compañías de cadetes y se estructuraron con base en jerarquías, apareció una nomenclatura para cada uno de los nuevos puestos, unidades y armas: mariscales, tenientes generales, regimientos, escuadrones, bayonetas, etc. Todo esto configuró el nuevo ejército moderno y para ese entonces fue el más poderoso de Europa.

Esta característica del Estado moderno, en la cual al gobierno se le da toda la autorización para la ejecución del poder y autoridad, cuya idea fue desarrollada en el siglo XX por la filosofía política, fue pieza importante durante la administración del rey

¹⁴⁴ Weber Max. *La política como vocación*. Alianza Editorial 2009, pp. 83-84.

¹⁴⁵ *Política sacada de la sagrada escritura*. En *Luis XIV. Memorias sobre el arte de gobernar op. cit.*, p.151.

¹⁴⁶ La Santa Biblia. La reina Valera 1960, *op. cit.*, Romanos 13-4. “Porque la autoridad es un instrumento de Dios para tu bien. Pero teme si haces el mal, porque ella no ejerce en vano su poder, sino que está al servicio de Dios para hacer justicia y castigar al que obra mal”. Biblia de Jerusalén, *op.cit.* Romanos 13, 4

soy por tal motivo es una época a la que se identifica con la monarquía absoluta y por tanto es criticada considerándola una forma de gobierno despótica, como se mencionó anteriormente.

Retomando la idea anterior, al contar Francia con un ejército fuerte y la madurez del rey reflejada en la toma de decisiones, se obtuvieron algunas victorias que le permitieron obtener la hegemonía sobre Europa. Este periodo se dividió con dos guerras: la primera, el ataque preliminar a Flandes (1667-1668) y la segunda, que comenzó en Holanda y se extendió más tarde contra toda la alianza de naciones. La guerra principal comenzó en 1672 y terminó con los tratados conocidos más tarde con el nombre genérico de “Paz de Nimega” de 1678 a 1679. Fueron estas guerras las que marcaron el apogeo de la gloria del rey sol. Sin embargo, mientras esto sucedía por otro lado surgía la inevitable coalición final que había de formarse contra él y terminaría por agotar sus fuerzas.

No obstante, en el terreno diplomático, a pesar del Tratado de los Pirineos que había asegurado la tranquilidad de Francia con respecto a España, tiempo después provocó que se gestará una fuerte enemistad entre estos países: Todo esto debido a que la dote no había sido pagada y el monarca francés pedía al rey Felipe IV que reconociera el “derecho de devolución”. Pero España se negó porque no estaba en condiciones de pagar y al sentir que se acercaba la muerte de Felipe ordenó en su testamento el pago de la dote y la confirmación de la renuncia a los derechos de las posesiones españolas.

Sin embargo, eso había sucedido muy tarde y Luis XIV impaciente, decidió actuar. Así que, escribió un manifiesto donde justificaba sus pretensiones: la regenta de España había rechazado la decisión de su padre y él consideraba su derecho a ocupar los territorios que había heredado de la reina María Teresa. Y como consecuencia, Holanda expuso que las presunciones eran inaceptables, por ende, se le exigió a Luis XIV el compromiso de renunciar a la guerra.

Como medida preventiva España tenía alianzas con Portugal, por lo que mandó al ejército de Portugal a atacar los Países Bajos. Pero Luis XIV también había

decidido conquistar los Países Bajos, para evitar la amenaza de la Triple Alianza conformada por Inglaterra, Suecia y Holanda; ante esta situación el rey sol cedió a la razón y consintió en negociar con España. Finalmente, el Tratado de Aquisgrán en el cual se establecía la paz y de acuerdo al convenio anglo-holandés, tomó posesión de las ciudades sitiadas por los franceses, se firmó el 2 de mayo de 1668 en Aix Chapelle,

Unos años más tarde, a principios de 1672 los Estados Generales de Holanda enviaron un embajador para comunicarle a Luis XIV su disposición a cumplir los tratados, con la finalidad de encontrar un punto de negociación y así evitar un conflicto. Sin embargo, el monarca francés respondió que se estaba preparando para defenderse de las coaliciones que ellos formaron en contra de Francia. Ante esta respuesta Holanda no detuvo el ataque que iba dirigido a los franceses mientras se disponían a avanzar por el Rin. No obstante, el ataque francés fue más abrumador y al considerarse perdidos los holandeses solicitaron la paz, la cual fue rechazada por Luis XIV. Así, las tropas francesas prosiguieron su avance y el monarca francés creyó que ante esta coyuntura Holanda consideraría las propuestas de Francia sin imponer condiciones, pero sus exigencias generaron furor en los Estados Generales y en la mayoría de las ciudades colindantes con Francia. Por consiguiente, y ante la actitud belicosa del rey sol se optó por la inmediata proclamación de Guillermo de Orange como estatúder, quien ejerció una gran actividad diplomática y se aprovechó de la inquietud generalizada que provocaba la ambición de Luis XIV, que instaba a una expansión del territorio francés con la conquista de Europa.

De esta forma, Luis XIV llevó a cabo lo que había aprendido a lo largo de su administración y que proclamaba que el ejército es un instrumento ocupado en la diplomacia, ocupado para “negociar” y así lo usó a pesar de estar en tiempos de paz. Un ejemplo de ello fue lo que ocurrió años más adelante, en 1681 cuando se aprovechó de la preocupación del emperador del Sacro Imperio Romano ante el avance de los turcos y usando el ejército de Francia se estableció en Alsacia, el Franco Condado y Brisgovia, instauró “cámaras de reunión”. Con ellas reclamó algunos distritos fronterizos que habían formado parte de esos territorios siendo estos

ocupados por los soldados franceses “la gran ciudad de Estrasburgo fue inducida mediante generosas dádivas a sus autoridades y con ello reconocer a Luis como soberano”.¹⁴⁷ Tras algunos ataques adicionales en Flandes por problemas con España, el ejército francés pudo extender el poder del rey hasta el Rin.

En este sentido, Europa se sentía amenazada por el progreso del plan de expansionismo de Luis XIV y como una prueba de ello fue que Orange celebró una alianza defensiva uniendo fuerzas con el emperador Leopoldo y el Elector de Brandemburgo, Federico Guillermo, a quien se le conocía como el Gran Elector. España, por otro lado, con el temor de perder los Países Bajos, se inclinaba a la guerra. Así se formó una alianza de la cual Guillermo de Orange era la cabeza.

A pesar de que el monarca francés aseguraba el respeto al Tratado de Westfalia, este fue ignorado. Y la estrategia de formar una alianza contra las ambiciones del rey de Francia no fueron suficientes y al primer tropiezo la alianza se desintegró.¹⁴⁸ Precisamente al dividirse las fuerzas y buscar atacar cada uno un frente distinto, así se fueron enfrentando con peripecias que no lograron vencer. Por un lado, Orange se quedó sin recursos para seguir con la batalla; por otro lado, el Mariscal de Luxemburgo se vio afectado por las inclemencias del tiempo, ya que la nieve se derretía y se vieron obligados a declarar retirada en Charleroi.

Así el Gran Elector, al percatarse de los fracasos, decidió firmar la paz por separado. De igual forma, el elector de Colonia y el duque de Hanover también firmaron pero no lo hicieron en coalición sino de manera individual.

En este momento, Suecia aprovechó la tensión entre el bloque que estaba en contra de la expansión del monarca y se propuso como mediador. Luis XIV, al no dudar de su capacidad y viéndose capaz de obtener la victoria, siguió en pie con sus exigencias. El rey de Francia obtuvo una victoria al poner sitio a Maestricht, pero cometió el error de colocar a sus mejores tropas. Guillermo de Orange vio la oportunidad y dio el gran paso al obtener alianza con España, Alemania e incluso el

¹⁴⁷ Will Durant, *Op. Cit.*, p. 59.

¹⁴⁸ Bordonove, *op. cit.*, p. 189.

duque de Carlos de Lorena. Aunque en este momento Francia se enfrentaba contra una verdadera coalición, decidió seguir adelante¹⁴⁹.

A principios de 1674, Carlos II firmó la paz por separado, los príncipes alemanes se adhirieron a la nueva alianza y en Holanda decidieron que el estatuderato sería hereditario. En consecuencia, Luis XIV tuvo que cambiar sus planes y dejar algunas de sus plazas sitiadas. Todas las oportunidades de negociar desde posiciones de fuerza se habían perdido por insuficiencia, y los imperiales seguían amenazando la frontera francesa del este. En esta batalla se perdió a uno de los grandes generales: Turena.

Para financiar esta guerra Colbert (*intendant* de economía) echó mano de todo lo que pudo; enajenó ciertos derechos territoriales; suprimía privilegios, puso tasas a las casas de los barrios de París, a los correos, al tabaco, a los sellos, a las vajillas de oro, plata y estaño y fortaleció las *taille* a los recaudadores. Fue hasta 1678 cuando llegó el momento de negociar y después de diversos incidentes se firmó la paz el 10 de agosto de 1679 en Nimeguè. Luis XIV debió devolver varias plazas fuertes y territorios conquistados en la lucha, pero se apropió de otros tantos. Fue de este modo que Francia se enfrentó a una Europa más unida¹⁵⁰.

Para septiembre de 1688 y a la edad de cincuenta años Luis XIV vio desaparecer a casi todas las personas que habían colaborado con él desde hacía veinte años. Colbert murió en 1683 y Le Tellier en 1685. Le Pelletier, en el momento de la guerra, solicitó ser relevado de la Inspección General, ya que se consideraba incapaz de dirigirla. En 1690, murió Seignelay y en julio de 1691 desapareció Louvois, amenazado de caer en desgracia. De este modo el rey se vio obligado a ocuparse de un modo directo de todos los asuntos, así que decidió tomar a Chamlay como ente secreto para las cuestiones militares, puesto en el que permaneció hasta la muerte del rey.¹⁵¹

¹⁴⁹ *Ibid*, p. 191

¹⁵⁰ *Ibid*, p. 243

¹⁵¹ André, *op. cit.*, p.174.

4.2.1 Creación de códigos

Sin embargo, una acción que había llevado a la unificación y a una Francia mucho más fuerte y a la cual temían, fue la creación y aplicación de los códigos, que también potenció la centralización de poder. Estos códigos buscaban la dominación de las poblaciones, a lo que él escribió: “esas obediencias y esos respetos que nos tributan nuestros súbditos, no son un don que ellos nos hagan, sino un intercambio con la justicia y la protección que pretenden recibir de nosotros”.¹⁵² No se aseguraba nada más la protección del pueblo, sino que se pretendió llevar a cabo una mejor administración del reinado. Los códigos fueron elaborados por Colbert, quien fue dirigido por el rey y ayudado por administradores y juristas; estas disposiciones fueron en materia civil, criminal, forestal, comercial, marítima y colonial.¹⁵³

Algunos de los códigos publicados en esa época son: las que establecían la organización marítima, el cual fue publicado “en 1665, pero hasta 1681 está se aplicó a la marina mercante y a partir de 1689 a la marina militar”¹⁵⁴; con él se instituyó la artillería marina y una escuela de hidrografía para el establecimiento mapas marinos. Ello permitió que durante el primer cuarto de siglo Francia obtuviera el imperio marítimo. Este código estuvo en vigor hasta 1789.

Otro de los códigos de la época fue publicado el 30 de abril de 1667 por Colbert y fue la reforma del procedimiento civil más adelante fue escrito el código de procedimiento penal en 1670¹⁵⁵. Asimismo, en 1681 se crea *Le Code noir*, que determinaba el aumento de importación de esclavos negros debido al el progreso de la gran propiedades y cultivos para la exportación, esto hacía las condiciones para los esclavos muy difícil pero menos que en las colonias inglesas.

Para 1669, Colbert publicó *Le grand ordonnances des eaux et forêts*¹⁵⁶, allí estableció la reducción de la *taille*, así como el precio de la sal y el pago de deudas

¹⁵² Luis XIV. *Memorias.*, op. cit.p.55.

¹⁵³ Goubert, *op. cit.*, p.130.

¹⁵⁴ Lavissee, *op. cit.*, p. 111.

¹⁵⁵ *Ibid*, p. 249

¹⁵⁶ *Ibid*, p. 231.

privadas respecto al ganado para así aprovecharlo en el reino, además del pago de impuestos de exportación de carne y verduras y por último la administración de los bosques.

De igual forma, con el objetivo de mejorar los productos, se crearon los reglamentos de fabricación, las más importantes se publicaron en 1669 en cuatro órdenes, las cuales constituyen *le code de la draperie*, que determinaba todas las normas respecto a los textiles y uniformes que eran ya usados por el ejército¹⁵⁷.

Todos estos códigos para regular la actividad industrial fueron creados como un mecanismo de disciplina económica para una mejor administración del reino. Esta actividad de la que Luis XIV era el más celoso, en el manejo de las finanzas, ya que “sólo el príncipe debe llevar su soberana dirección, puesto que es el único que no tiene otra fortuna que establecer que no sea la del Estado”.¹⁵⁸

Así como esto permitió una mayor administración también dejó algunos privilegios, por ejemplo en 1704 se crearon las ordenanzas que crean una élite social en ese momento llamada *noblesse de robe*, este código amplió para todos los parlamentos y cortes superiores los privilegios de la nobleza hereditaria que con anterioridad se le habían otorgado al *Parlement* y *la cour des aides de Paris*, el cual confería 20 años de ejercicio conferido a la viuda e hijos así como el título de noble con los mismos derechos que los nobles del reino¹⁵⁹. Esto llevó a que se mantuvieran las mismas costumbres, puntos de vista políticos y social.

Y para la aplicación de dicha reglamentación eran los *intendants*. Es pertinente señalar que durante su gobierno la gestión de recursos de Francia hizo que ésta fuera posicionada dentro de las primeras potencias de Europa.

¹⁵⁷ Lavissee, *op. cit.*, p. 232

¹⁵⁸ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar*. *Supra*, P.52

¹⁵⁹ Lavissee, *op. cit.*, p. 214

4.3 El amor

Aunado al desarrollo de Francia, el monarca, contaba con treinta años de edad y se hallaba en plenitud y se mostraba majestuoso: con las guerras llevadas a cabo avanzaba en lo militar con estrategias estudiadas; en cuanto a la negociación la experiencia de guiar a un reino lo había marcado y lo demostraba con el gesto, la expresión, la palabra apropiada para cada circunstancia, la gravedad, la cortesía, la elegancia natural,¹⁶⁰ todo esto era el testimonio de largas peripecias pero que había alcanzado la gloria.

Fue durante 1667 cuando Luis XIV conoció a Francisca de Montespan, quien era una de las sirvientas de la reina tenía veintiséis años. En ese momento la amante del rey era Luisa de La Vallière y comenzaba a envejecer, así que rápidamente Montespan tomaría su lugar. A pesar de que La Vallière lo amaba, ello no impidió que la dejara después de sus seis años de amorío.¹⁶¹

Finalmente, el ingenio y la insistencia de Montespan desempeñaron bien su papel, además de la atracción y el trato constante. Con ello, su amante fue ejerciendo un dominio cada vez más intenso sobre Luis XIV y su alojamiento se situó cercano al rey en 1668. Al cabo de un año nació su primer hijo. En aquellos momentos era digna de verse aquella mujer, avanzando paso a paso, influyendo en todo y ocupándolo todo, aunque, era de una estirpe menos noble que el amorío anterior del monarca.¹⁶²

Al primer instante en que sintió la preferencia de todos Montespan desairó a su esposo y buscó ponerlo en ridículo. Este no era su único defecto, sino que era una mujer codiciosa, derrochadora y jugadora desenfrenada, sabiendo que todo lo que perdiera le sería cubierto por una bolsa inagotable. A pesar de que el hombre con el que estaba le hiciera regalos inesperados, ella nunca estaba satisfecha y se quejaba persistentemente. No obstante, era una persona sumamente apegada a la religión, y

¹⁶⁰ Bordonove, *op. cit.*, p. 198.

¹⁶¹ Hatton, Ragnhild, *Luis XIV*, Ed. Salvat, Barcelona, 1985, p.98

¹⁶² Bordonove, *op. cit.*, p. 199

esta situación los llevaba a ella y a Luis XIV a separaciones ocurridas en el transcurso de su adulterio¹⁶³.

Aquella amante del rey tenía gran apreciación por el arte, lo cual la llevó a proteger a los artistas, quienes tuvieron un papel sumamente importante en este periodo debido a que fue en los días en que surgió Versailles. Empero que la relación con La Montespan no terminó bien y que la ruptura fue violenta y repentina cuando el monarca contaba con cuarenta y un años de edad, esto le dejó la relación con una de las partes que se encargaron de difundir y representar la grandeza de su reino, las artes. Es importante esta relación porque fue a partir de lo que sucedió con la duquesa que Luis XIV restauró su devoción por la Iglesia Católica y reanudó relación con la Santa Sede.

En el año de 1683 falleció la reina María Teresa, a quien el monarca no quería y con quien solo se le veía en momentos de importancia del protocolo real. Sin embargo, en 1681 Luis XIV había decidido estar con ella y hacerla feliz los últimos dos años de su vida. Después de un año se casó secretamente con Madame de Maintenon, de cuarenta y nueve años cuando él contaba con cuarenta y cinco. Ella fue la institutriz de sus hijos y compartieron treinta y un años de compañerismo. Su nombre era Francisca d'Áubigné, viuda de Scarron, llevaba el título de marquesa de Maintenon y era de una elevada cuna. Cuando se casó con el rey conocía bien sus atribuciones como compañera del monarca, pero estaba completamente divorciada de los negocios públicos y sólo utilizaba su influencia en determinados asuntos que le interesaban¹⁶⁴.

4.4. El arte

Lo que marcó el inicio del reinado personal de Luis XIV es que estaba enamorado de la gloria¹⁶⁵, de los placeres, de la pleitesía que se le rendía, de la adoración a su

¹⁶³ Hatton, p.100.

¹⁶⁴ Bordonove, *op. cit.*, p.215

¹⁶⁵En las cartas dirigidas de Bossuet a Luis XIV para su instrucción se lee “cuando se mantiene la gloria, mantiene al mismo tiempo el bien público; pues la gloria del príncipe es el ornamento y el sostén de todo el Estado” *Instrucción a Luis XIV por Bossuet. Memorias sobre el arte de gobernar.*

persona y de las artes. A pesar de que su gestión empezó rodeada de magnificencia,¹⁶⁶ no fue sino hasta su etapa adulta cuando Luis XIV dio todo el respaldo a las artes plásticas y a la arquitectura como una manera de glorificar su reinado y enaltecer a Francia.

Todo inició con la asunción del poder personal que se convirtió en sí misma en un acontecimiento digno de celebrarse, e incluso de mitologizarse en el sentido de presentarse en forma dramática como una “maravilla” desde el mismo momento en que Luis XIV entró a París para terminar con la regencia materna.

Por otro lado, como acontecimientos cotidianos del entretenimiento del monarca se desarrollaron: el carnaval de fiestas, los ballets, las cazas, las amantes. Asimismo, debe considerarse el esplendor de las primeras construcciones de París –Puertas de Saint-Denis y Saint Martin, Louvre– Fontainebleau, Chambord y Saint-Germain, y el inicio de la majestuosa construcción de *Versailles*.

Los festivales que se realizaron tuvieron la función de dar una impresión a los extranjeros de la magnificencia, poder, riqueza y grandeza del reino; de igual forma, la exaltación del arte también se vio también en la academia literaria, que era la escuela clásica más grande formada de la época, fue una innovación. En este sentido, tenemos las cartas que Bossuet escribió a Luis XIV donde redactó: “[...] si cultiva las artes y las ciencias, procura por este medio grandes bienes a su reino, dándole un brillo que honra a la nación y redundando en beneficio de todos los particulares.”¹⁶⁷ Como señala Peter Burke, “[...] un Estado centralizado necesita un símbolo centralizador”¹⁶⁸ y para ello fueron ocupadas las artes, que son la materialización del poder en imagen, metáforas y símbolos. El icono representativo

Observamos que el interés de obtener la gloria de sus Estado era en función del bienestar del pueblo y debía ser representado de alguna manera para que fuera notorio a otras naciones y a su pueblo. *op. cit.*, p.142

¹⁶⁶“Si emprende alguna gran obra, como puertos, grandes barcos y otras cosas semejantes, aparte de la utilidad pública de estos trabajos, da a su reino una gloria que sirve para mantener el respeto a la autoridad real” *Ibid.*, p.142.

¹⁶⁷*Ibid.*, p.142.

¹⁶⁸ Burke, Peter. La fabricación de Luis XIV, Madrid, Ed. Nerea, 1995,p. 19

del gobierno de Luis XIV fue el Sol, que hacía alusión a la metáfora por la cual fue llamado el Rey Sol.

Uno de los literatos más importantes de la época fue Molière, el más experimentado de sus contemporáneos. A la corte llegó en 1658, tuvo como maestro a Boileu y aconsejó a Racine. Molière se caracterizaba por hacer poesía cómica llegando a hacer sátira, ridiculizó a los hombres y sus vicios y trató de enseñar en sus obras a ser razonables y virtuosos. Describió la hipocresía en todas sus formas: la pedantería, la charlatanería, el ingenio, el rigor religioso, el libertinaje, la ciencia. Pretendió instruir al hombre para ser equilibrado, según lo que significaba eso en el siglo XVII, buscando el discernimiento¹⁶⁹.

Hubo muchos otros poetas importantes como Thomas de Cornaille, quien escribió la obra más famosa del siglo *Timocratie*. El historiador Ernest Lavissee señala que no fue ni el Cid ni *Andromaque*, como se pensó en algún momento. Ése poeta dirigió la Academia Francesa. A su muerte ocupó el cargo Pierre Corneille y le sucedió Racine, quién se encargó de glorificar al primero y complementar al segundo.

Racine, recibió lecciones de arte dramático de Molière y de comedia satírica de Boileau. Racine fue el más importante dramaturgo y posiblemente el mejor de los poetas de aquella época. Describió al rey como héroe, y a su reino, como “¹⁷⁰una ininterrumpida serie de maravillas”. Trabajó para educar a los franceses en su corazón y en el lenguaje. Otros poetas fueron Boursault, La Fontaine, Bourdaloue y Fléchier.¹⁷¹

Asimismo, en la literatura de la época se encontraban los moralistas. Entre los más importantes puede mencionarse a Bossuet, Nicole, La Rochefoucauld y La Bruyère. Se dicaban a la observación de la corte, de la ciudad, a veces de la gente y a escribir sobre ello, éstos personajes lo capturaban y lo redactaban de una manera burlona, hacían hincapié en los prejuicios e insistían en la conveniencia mundana.

¹⁶⁹ Lavissee *op. cit.* p 329

¹⁷⁰ Peter Burke, cita a Racine (1951-2) p. 209 en *La fabricación de Luis XIV, op. cit.*, p.15

¹⁷¹ Lavissee, *op. cit.*, p.327-329.

Es importante mencionar a los artistas plásticos, los cuales tuvieron un papel trascendental durante el reinado de Luis XIV debido a que sus obras iban dirigidas al público, aunque éste era extremadamente reducido, dado que sólo podían apreciarlo quienes tenían un poco de cultura y sabían leer. Es decir, la producción artística iba dirigida principalmente a la nobleza. Sin embargo, la nobleza lo percibía y lo reproducía oralmente a quienes estuvieran cercanos; ello hizo que la imagen del rey se difundiera.

Estos literatos y artistas que se dedicaban a la observación de todo lo que acontecía en el siglo XVII, se consagraron a la descripción detallada de la magnificencia real plasmada en las pinturas, esculturas y arquitectura. Así mismo, las descripciones de las reproducciones artísticas de las que se hablaba en las obras de los literatos llegaron a oídos de los países vecinos, quienes también admiraron la grandeza del monarca francés.

Durante su gobierno, el rey, como gran amante de las artes y como protector de los artistas a pesar de lo ocurrido con Montespan, propició el crecimiento de las mismas. De esta suerte, creó la Academia Francesa de las Artes y financió numerosos proyectos artísticos con el objetivo de proyectar una imagen del soberano y de su monarquía, pues era consciente de que “nada produce mayores efectos en poco tiempo como la reputación del príncipe.”¹⁷² Para lograr la exaltación de su gobierno necesitaba de la ayuda de las bellas artes.

También se propició la burocratización en el ámbito artístico porque se contrataban artistas y escritores como Lebrun y Molière, quienes eran clientes del financiero Fouquet antes de ser adoptados por el rey. Otro poeta llamado Chapelain ocupó una posición de intermediario en el sistema de patrocinio real de la literatura. Asimismo, se impulsó la burocratización de las artes por medio de la construcción de las Academias, un sistema de colegios que empezaba a desarrollarse en el marco gubernamental de la Europa del siglo XVII¹⁷³. De igual forma, se constituyeron

¹⁷² Luis XIV *Memorias sobre el arte de gobernar*, Op. Cit. P.38

¹⁷³ Burke, Peter. Op. Cit.,p. 63

comités que tenían como principal función la supervisión de la creación de la imagen pública del rey, corregían textos antes de su publicación, incluidas la descripción de los festivales, estudiaban los diseños y componían las descripciones que habían de figurar en tapices y medallas. El diseño de la imagen pública del rey, como la administración del Estado, se organizaba desde el centro.

Uno de los comités más importantes del reinado fue el “departamento de gloria” que se fundó para la presentación de la imagen del rey, o, más exactamente, una representación móvil de los principales acontecimientos del reinado *l’histoire du roi*¹⁷⁴.

En este sentido, las representaciones que se hicieron de Luis XIV durante su gobierno se realizaron en piedra, bronce, pintura y cera. Éstas también se hicieron en sentido metafórico, como representación del rey proyectada por medio de poemas, dramas, historias y en otros medios, como ballets, óperas, rituales cortesanos y otras formas de espectáculo, con lo que se logró unificar y proyectar la imagen del rey.¹⁷⁵

Luis XIV hizo todo para que cualquier cosa realizada en el reino llevara su nombre y escribió Montesquieu “el fasto y esplendor que rodean a los reyes forman parte de su poder¹⁷⁶. Y cómo bien expresó el historiador Peter Burke “así como la colección de arte estuvo al servicio de la política, también a veces la política estuvo al servicio de la colección de arte”¹⁷⁷, ya que Luis XIV usó los recursos políticos a su alcance para demostrar ante el mundo que era un hombre culto al enriquecer su colección real de pinturas, estatuas, medallas, manuscritos y libros y con ello dar publicidad del buen gusto y la magnificencia del monarca.

Un ejemplo de ello es el grabado siguiente (Fig. 1), el cual no tiene datos de publicación ni del autor, pero fue extraído de la colección del editor de impresiones Michel Hennin dada a la Biblioteca Nacional de Francia en 1863, aunque fue

¹⁷⁴*Ibid.*, p.64.

¹⁷⁵ *Ibid.*, p.11.

¹⁷⁶ Montesquieu en *El espíritu de las leyes*, (1973) p.138 citado en Burke, Peter, *Supra* p.14.

¹⁷⁷ *Ibid.*, p. 61.

descubierta en 1686. En esta estampa se observa la escultura de Luis XIV en el centro rodeada de militares, clérigos, artistas y científicos. Asimismo, podemos observar que los cuatro estratos que lo rodean siempre fueron los más importantes para el monarca y a los cuales destinó dedicación y como resultado obtuvo la exaltación de su gobierno.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 1 La estatua de Luis XIV rodeado de representantes del clero, de la guerra, de las artes, las ciencias, etc. Biblioteca Nacional de Francia¹⁷⁸.

Otro grabado es el de la estatua de Luis XIV (fig.2) representado como protector del reino frente a la herejía. Ésta fue creada por un artista gráfico neerlandés llamado Cornelis Vermeulen pero reproducido en París por Pierre Imbert Drevet, aunque no se especifica el año en que esto pasó. Sin embargo, este también fue un grabado encontrado en la colección de Michel Hennin en 1685. Esta obra representa a Luis

¹⁷⁸ La imagen fue descargada de Gallica, la cual fue extraída de la. Colección Michel Hennin. *Estampes relatives à l'Histoire de France*. Tome 62, Pièces 5435-5541, période : 1685-1686] <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb41504506w>

como el magnánimo que evoca fuerza para derrotar las perversiones, y como bien lo dice el pie de su estatua, representarlo como una Majestad fervorosa.



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 2. Estatua de Luis XIV , de pie, pisoteando la herejía . Vermeulen, Cornelis (1644?-1708?).¹⁷⁹

¹⁷⁹En Gallica, extraído de la colección de Michel Hennin. *Estampes relatives à l'Histoire de France. Tome 170, Pièces comprises entre les numéros 82 et 14791, période : 1350-1844* en la Bibliothèque nationale de France. <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb41504482q>

Siguiendo con nuestro tema, hacia el año 1678 la corte había cambiado, unos habían envejecido y otros ya habían fallecido. Se había formado un mundo uniforme, en el cual cada uno renunciaba a su personalidad y se engarzaba en una jerarquía ficticia, mucho más rigurosa.

Es muy importante insistir en que este siglo fue de gran preponderancia para las artes: poetas, historiadores, dramaturgos, pintores, escultores y músicos, obtuvieron importancia y renombre. Fueron fundadas las Academias de Inscripciones, de Letras, de Bellas Artes y de Ciencias. La Academia Francesa había adquirido una nueva presencia. El llamado Gran Siglo en realidad había comenzado en el reinado de Enrique IV, se desarrolló con Luis XIII y tuvo su gran auge a principios del siglo XVII con Corneille, Pascal, Descartes, Poussin, Le Sueur, La Tour, Puget. Los Le Nain pertenecieron a la primera mitad del siglo XVII y prepararon el "Gran Siglo". Racine, Molière, La Fontaine, Madame de Sévigné, Bossuet, La Rochefoucauld fueron los continuadores, que llevaron a la perfección el estilo elaborado por sus antecesores.

Sin embargo, el papel que Luis XIV desempeñó en las Bellas Artes fue como protector, como mecenas. Sabía bien que para hacerse un lugar en la posteridad debía embellecer ciudades y construir patrimonios materiales para enaltecer su figura y admirar su periodo de gobierno. Con ello, decidió construir el hermoso palacio de Versailles. Esta magnífica construcción fue iniciada en 1661, en la que era la casa de retiro de su padre, Luis XIII. Sus jardines y estanques se inauguraron en 1664. En 1670 se acondicionó para ser el aposento del rey y la reina, al igual que la corte y el gobierno fueron instalados allí en 1682.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos del monarca en proyectar su imagen, toda esta magnificencia y despliegue artístico de la propaganda regia estuvo destinada sólo a un grupo pequeño de nobles, cortesanos y funcionarios que podía presenciarlo. No obstante esta afirmación, también es verdad que fue inevitable que la producción artística fuera llevada más allá de la corte, de tal suerte que los manuscritos, los ballets, los festivales, tuvieron como destinatarios privilegiados a tres grupos de espectadores: la posteridad, las clases altas francesas y los extranjeros.

Pero el más importante era la posteridad, pues el objetivo último era transmitir las acciones del rey a todos los tiempos.

4.4.1 La iconografía de la pintura de Rigaud

Como un breve ejemplo para demostrar que las imágenes de la época fueron empleadas para persuadir de la grandeza del soberano a los espectadores puede traerse a colación la imagen intitulada *Retrato de Luis XIV* realizada por Hyacinthe Rigaud en 1701. Ésta se convirtió en una de las pinturas más icónicas de la época por el contenido de símbolos de poder. (Figura 3)

En ella observamos, como un primer impacto, las vestiduras del soberano, las cuales muestran su alta condición. Si observamos con detalle, vemos que el monarca se encuentra rodeado de imágenes que simbolizan valor y magnificencia, ejemplo de ello son el cetro, la corona, el trono, los cuales constituyen una “alegoría al mando”¹⁸⁰, además de una mirada apacible como la tendría un padre con su hijo. Estas son las insignias de la *potestas* y la *autocritas*, es decir, son la materialización de la soberanía.

En este mismo sentido, el historiador Peter Burke explica, al analizar esta imagen, que se intenta mantener un equilibrio entre un “Estado clásico-renacentista y un Estado moderno”¹⁸¹, en la cual se ve cómo porta la espada, un símbolo de la fuerza de Estado, que se lleva de costado al estilo medieval pero su porte, aunque demuestra entereza también refleja “ con ligereza su dignidad”.¹⁸² Junto a estos elementos en la columna de estilo clásico con telas de terciopelo al estilo renacentista se observa en un grabado la representación tradicional de justicia, quien también porta una espada .

¹⁸⁰ Burke, *op. cit*, p.37

¹⁸¹ *Ibid*, p. 39

¹⁸² *Ibidem*

De igual manera, se distinguen los tres colores representativos de Francia: el azul el rojo y el blanco, los cuales representarían a Luis XIV como encarnación de Estado francés. Cabe destacar en esta imagen, que el “manto real” de Luis XIV está decorado con la flor de lis, la cual representa la Realeza francesa, la Iglesia católica –pilar fundamental en esta monarquía– por último y muy importante, hay que señalar, la Santísima Trinidad, que como ya se había mencionado,¹⁸³ es la representación de la extensión del poder demostrando nuevamente que el soberano es el centro del Estado y es él la entidad centralizadora del poder que representa a Dios y le debe sumisión. De manera que se hacía una referencia a la Santísima Trinidad y, por lo tanto, la figura del monarca adquiría caracteres sagrados: se trataba de una sola entidad representada en tres formas distintas, cada una de las cuales poseía sus respectivas virtudes y funciones. El mensaje final era representar un poder único que funciona en armonía.



Figura 3. *Retrato de Luis XIV*, de Hyacinthe Rigaud, óleo sobre lienzo, c.1700. Museo del Louvre, París.

¹⁸³ *Vid.*, p. 73

4.4. El Ocaso del Rey Sol

Un acontecimiento notable que marca el fin del reinado de Luis XIV fue su política religiosa que desembocó en tres grandes guerras. La primera dio inicio con la revocación del Edicto de Nantes en 1685, este acontecimiento creó un sentimiento antifrancés uniendo a dirigentes tanto católicos como protestantes que ya sentían un desagrado por el expansionismo francés. Esto descontento generó que se fundara la Liga de Augsburgo, la cual tenía como objetivo detener las intenciones de los franceses de adquirir nuevos territorios¹⁸⁴.

La segunda guerra se inició cuando fue instituida en 1686 la Liga de los Augsburgo, conformada por España, Austria, Baviera, Brandemburgo, el Sacro Imperio Romano Germánico, los Países Bajos, el Palatinado, Portugal, Sajonia, Suecia y las provincias Unidas.

Luis XIV, quien mantenía una buena relación con Inglaterra, esperaba que esta se mantuviese neutral, por ello años antes de la formación de la Gran alianza recibió al monarca inglés en el palacio de Versalles (Fig 4). Sin embargo, el rey inglés Jacobo quien sería reemplazado por su hija María II —quien a su vez estaba casada con Guillermo III—, tras el desenlace de la guerra de Holanda, había quedado enemistado con el soberano francés, por lo que buscó una alianza con la Liga de Augsburgo.

¹⁸⁴ Perry, *Op. Cit.*, p. 82



Source gallica.bnf.fr / Bibliothèque nationale de France

Figura 4 Luis XIV recibe en Versailles al rey Jacobo II. 1689,17e siècle. Bibliothèque Nationale de France¹⁸⁵

Fue así que Inglaterra se sumó a la coalición y se formó la Gran Alianza, cuya finalidad era detener las intenciones del Rey Sol de extender el territorio francés. Con ello dio se da pauta a la Guerra de los nueve años (1688-1797). De igual forma, ello puede verse como un antecedente de la tragedia de “la guerra de sucesión española” (701 a 171) que inició al fallecer el monarca español Carlos II y no contar con un descendiente para ser heredero de la corona.

¹⁸⁵ [Recueil. Collection Michel Hennin. Estampes relatives à l'Histoire de France. Tome 65, Pièces 5687-5764, période : 1689] <http://catalogue.bnf.fr/ark:/12148/cb415046990>

Para abordar este tema es importante señalar que en este periodo la monarquía francesa era una de las fuerzas principales de la cultura católica en Europa, por tanto, Luis XIV halló la oportunidad en ello para favorecer el expansionismo e incrementar la fuerza y la magnificencia del Estado francés frente a los demás países europeos.

Así, la revocación del Edicto de Nantes se decretó con la finalidad de fortalecer la relación del soberano con la Iglesia y, por tanto, no sólo para lograr la unificación de Francia a través del sentimiento religioso, sino también para continuar con la centralización y concentración del poder en manos del monarca. El edicto de Nantes había sido promulgado en 1598 por Enrique IV para poner fin a las guerras religiosas. Dicho documento garantizaba a los hugonotes, que habían tratado de mantener su doctrina, las condiciones bajo las cuales podían lograr ese fin. Se les concedió la libertad de culto y de proclamar su nueva doctrina y su nueva moral. Aunque podían administrar sus propios asuntos, como si constituyeran un Estado dentro de otro, ello implicaba la negación de la monarquía, por esta razón, años después Richelieu habría de privar a los hugonotes de estos poderes.

Es sabido que, durante la Edad Media y la época moderna, la religión desempeñó un papel central en la sociedad europea. Una de las mayores preocupaciones de los fieles era lograr la salvación de su alma, por lo que la asistencia a misa y la participación en otros rituales era un acto cotidiano. La Monarquía quiso aprovechar esta situación y hacer del culto una cuestión de Estado, por lo que las relaciones con la Iglesia trascendieron la dimensión espiritual y se convirtieron en relaciones de orden político.

Por tanto, la personificación del poder político y la religión tuvieron un papel muy importante en este periodo, ya que no se puede excluir uno del otro: todo sustento del poder real estaba en esos momentos legitimado en Dios¹⁸⁶. Un claro ejemplo de esta simbiosis es el de Francia que, además de ser una metáfora respecto de la estructura del Estado, el *corpus mysticum*,¹⁸⁷ estaba compuesta por tres estados o

¹⁸⁶ Lavissee “ *Il est délégué même de Dieu : « celui, dit-il, qui a donné des rois aux hommes a voulu qu'on les respectât comme ses lieutenants, se réservant à lui seul le droit d'examiner leur conduite »* vid supra, p.152.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p.14.

estamentos. Así lo expresaba un autor de la segunda mitad del siglo XVII: “Esta distinción de tres órdenes del cuerpo político que corresponden al del cuerpo humano está compuesta de tres partes principales: la cabeza, el corazón y el cuerpo”¹⁸⁸.

Por consiguiente “el rey como cabeza y los tres estados como miembros formaban juntos el cuerpo político y místico del reino”¹⁸⁹. Sin embargo, esto no denota una partición del poder, sino una extensión del mismo teniendo a su servicio al clero, la nobleza y al Tercer Estado. Ello hace referencia al pasaje evangélico de Mateo, donde explica que a pesar de que la divinidad sea llamada en tres identidades responde a un solo ser que es el rey¹⁹⁰.

En este sentido, aunque Luis XIV siempre sostuvo que él tan sólo era el vicario de Dios en Francia y mantuvo su sumisión al papado, dejó al mismo tiempo muy claro que la obediencia al papa estaría limitada a las cuestiones de fe y de moral. De esta suerte, el monarca podía alegar que las acciones que realizaba eran en beneficio del Estado, pues siempre considero que lo más importante para Francia y su gloria era engrandecer sus territorios. El soberano francés legitimó sus políticas diciendo:

“{...} no solamente faltamos al reconocimiento y a la justicia, sino a la prudencia y al buen sentido, cuando carecemos de veneración por Aquél, de quien no somos más que lugartenientes. Nuestra misión es la regla y ejemplo de la sumisión que nos es debida. {...} Los públicos respetos que nosotros rendimos a esta potencia invisible podrían, en fin, ser considerados justamente como la primera y más importante parte de nuestra política si no debieran tener un motivo, más noble y más desinteresado”¹⁹¹.

¹⁸⁸ Guy Coquille, *Les oeuvres*, París, 1666, p. 323, “*Cette distinction des Trois Ordres au corps politique a correspondance qui est du corps humain qui est composé de trois principales parties {...} qui sont le cerveau [clero], le coeur [nobleza], et le foye [tercer estado]*” en Kantorowicz, *op. cit.*, p.233

¹⁸⁹*Ibid.*, p.233.

¹⁹⁰ Mateo 28, 19-20“Por tanto, id, y enseñad a todas las naciones, bautizándoles en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándoles que guarden todas las cosas que os he mandado; y he aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo. Amén”., La santa Biblia, La reina Valera *op. cit.* La biblia de Jerusalén, Mateo, 28, 19-29. *Op.cit.*

¹⁹¹ Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar. op. cit.*, p.48-49.

De ahí que después que el rey se reivindicara en los asuntos religiosos y de lo acontecido con *Madame de Montespan*¹⁹², se impuso el galicanismo en la Iglesia como decisión política, es decir, se pretendió unir a los súbditos bajo una misma creencia a nivel nación y basar la unidad política del reino en la unidad de la fe. Esta idea fue sustentada por Bossuet, uno de los más importantes intelectuales franceses de la época y que desarrolló un papel muy importante en la vida del monarca como instructor.

Asimismo, Bossuet como mentor del rey, lo instruyó en este sentido. En una de sus cartas dirigidas a Luis XIV se lee: “protege en todo a la religión; y protegiéndola, conoce que es la religión la que a él protege, puesto que es el más potente motivo de sumisión de los pueblos del príncipe.”¹⁹³. Con ello le ofrece una de las armas más poderosas para el control del Estado y es por ello que el reinado de Luis XIV se vio marcado por la importancia del catolicismo en la aprehensión de la dignidad real así como en los actos de éste respecto al Estado.

Bossuet, como uno de los grandes intelectuales y escritor de la época, defendió la monarquía, al poder centralizado y por ende al poder absoluto en el sentido de que era el derecho divino de los reyes. Para reafirmar esta idea escribió el libro de *“la política basada en la sagrada escritura”*, donde fundamenta la monarquía a través de la Biblia, ya que para nuestro autor todo aquel que acepta la Biblia como la palabra de Dios debía honrar al rey como vicario de Dios. Por tal motivo, al clero francés y la nobleza debían su leal obediencia al monarca¹⁹⁴ en todos los asuntos que afectaran al Estado.

Luis XIV se encontró innumerables veces frente a la petición del papado para reconocer la supremacía pontificia. Sin embargo, éste siempre se negó y alegó que el lugar que ocupaba estaba por encima de toda potestad, puesto que tenía la

¹⁹² Vid. p.49.

¹⁹³ Luis XIV, Cartas de Bossuet a Luis XIV en *Memorias sobre el arte de gobernar*, p.140.

¹⁹⁴ “[...] que ciertas palabras misteriosas, como franquicias y libertades de la Iglesia, con las que sin duda se pretenderá deslumbraros, atañen igualmente a todos los fieles [...] pero no eximen ni a unos ni a otros de la sujeción al soberano, el cual precisamente el Evangelio les exhorta a someterse.” Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar*, *Ibid*, p.86.

obligación de responder en beneficio de Francia. Ello situaba el poder del papa por debajo del poder del estado, de tal suerte que el soberano declaró: “los reyes son señores absolutos y tienen naturalmente la plena y libre disposición de todos los bienes, tanto de los seculares como de los eclesiásticos, para utilizarles como prudentes administradores, es decir, conforme a las necesidades del Estado.”¹⁹⁵ Luis XIV decidió que lo más prudente era que se fortaleciera la fe para robustecer al Estado, pero sin que la Iglesia se involucrara en la administración.

Bajo esta premisa, en 1682 Luis XIV reanudó las relaciones interrumpidas con Roma, pero bajo los términos de la no intervención de la Iglesia en asuntos de Estado. Aunque nunca la había abandonado por completo, había transcurrido un largo lapso durante el cual el rey no tomó parte activa en las prácticas y devociones espirituales marcadas por la Iglesia. En ese momento se habían levantado países en contra de él y necesitaba la unificación del Estado y a intervención de la Santa Sede.

Por tanto, aunque la Iglesia rivalizaba con el monarca al querer ser ésta el pilar de la sociedad y el Estado, y dado que Luis XIV no permitía que el papado tomara injerencia en las decisiones políticas, se generó un ambiente que llevó a una permanente enemistad de la Iglesia católica con el soberano.

No obstante y ante esta situación, con el fin de reanudar la relación con la Iglesia, Luis XIV publicó cuatro artículos el 19 de marzo de 1682. Pero dado que el Papa Inocencio XI, se mantenía inflexible frente al gobernante francés por sus políticas expansionistas, y el Papa quería involucrarse en los asuntos del reino, el monarca instó a que el clero francés realizara una asamblea para aprobar cuatro decretos propuestos para la restitución de la intervención de la religión frente a los asuntos del Estado francés. Los artículos son:

1.- El poder del papa es espiritual; por lo tanto, no alcanza a los asuntos temporales ni puede –aunque fuera indirectamente– oponerse al de los reyes. No hay absolución para los súbditos del rey que falten al juramento de lealtad.

¹⁹⁵ *Ibidem*.

2.- La autoridad de la Santa Sede no disminuye en modo alguno el carácter permanente y absoluto de los decretos contenidos en las decisiones del concilio de Constanza, las cuales, a su vez puede ser resumido en “El concilio de la Iglesia es la máxima autoridad”

3.-Las costumbres de la Galia en materia religiosa son inviolables. En realidad, este principio es necesario para la dignidad y la autoridad del papado mismo, pues tal dignidad y dicha autoridad descansan en tradiciones.

4.- Al papado le incumbe tomar las disposiciones concernientes a la defensa del dogma, pero dichas disposiciones quedan sujetas a reforma mientras no obtengan el consentimiento general de la Iglesia¹⁹⁶.

La Iglesia contestó con desaprobación a estos artículos y debido a que el Papa murió en 1689, Luis XIV se mantuvo de manera temporal fuera de la sumisión papal. Estos cuatro artículos, aumentaron el poder real y llevaron en detrimento al poder de la Iglesia. Esta doctrina se conoce como el “galicanismo”, que significó un intento de unificación nacional a partir de lograr la sumisión de la Iglesia a la actividad del Estado. Con ello se colocó al rey por encima de cualquier institución y dejó a Luis XIV como la única persona que podía tomar decisiones. Sin embargo, Inocencio XI revocó los artículos de marzo de 1682. A pesar de ello, subsistió la creencia de que era necesaria una divisoria entre el poder papal y el poder político de la nación francesa.

Así que, mientras Luis XIV se encontraba fuera de la obligación con la Santa Sede respecto a que se involucrara en las decisiones de Estado, el catolicismo se lanzó en pro de la unidad francesa, ya que era una forma de afianzar la veneración que tenían los habitantes y pelear por Francia. Otro de los objetivos del rey era usar este poder de la religión con un Estado fuerte y teniendo a la Iglesia de su lado hacer uso de ese poder para continuar sus planes de expansión sin verse afectado por la Liga de Augsburgo. Ante esta situación, Luis XIV decidió revocar el 18 de octubre de 1685 el Edicto de Nantes mediante la firma del tratado de Fontainebleau con el fin

¹⁹⁶ *Ibíd.*,p.242. Luis XIV. *Memorias sobre el arte de gobernar*,.p.62

último de mantener la unidad nacional y ello dio inicio a una nueva persecución de los protestantes.

Como resultado de ello, los protestantes franceses se aliaron con los anticatólicos de Europa, por lo que, se oponían al carácter nacional de la iglesia francesas, es decir, al galicanismo. Hay que subrayar que no se tenía el interés de defender a la monarquía tradicional, pero a pesar de ello los protestantes tenían una importante presencia en las funciones del Estado que continuaban bajo la tutela de Luis XIV, además muchos de ellos participaron en la marina y en el ejército del rey como excelentes oficiales. Sin embargo, las pretensiones del soberano de crear un reino unido y fuerte fomentaron una tensión que iba en aumento porque desde su concepción del poder tener que aceptar otra religión provocaría la división de su reino.

En este mismo esquema los Habsburgo, al ver que los protestantes se podían volver potenciales enemigos que perjudicarían sus intereses, decidieron expulsar a los herejes e impusieron el catolicismo en pro de la unidad de su reino. En el caso francés creyeron que la religión protestante sería eliminada con la simple voluntad del soberano, por ello esta revocación fracasó, lo que desembocó en un nuevo problema: alentó el anticlericalismo francés y acentuó lucha entre la Iglesia y sus adversarios.

Al mismo tiempo, en Europa se formaba una coalición contra los borbones lo que para algunos era fuente esencial del “absolutismo”. Lo que llevó a que los hugonotes opuestos a la doctrina de los borbones sobrevivieran en Francia y se desarrollaran rápidamente fuera de ella, aumentando así su poderío. Muchos hugonotes salieron del reino francés y llevaron consigo sus riquezas. Esta alianza antiborbónica liderada por Guillermo de Orange se sumó a la Liga de Augsburgo firmada también por el emperador, algunos príncipes alemanes, el rey de España y el rey de Suecia; puso a casi toda Europa en contra de Francia.

Casi un millón de protestantes prefirieron el exilio a renunciar a su fe y fueron enriquecidos en el extranjero con sus talentos¹⁹⁷. Poblaron Berlín, Gran Bretaña y

¹⁹⁷ Goubert, *op. cit.*, pp. 138-139

Holanda. Esa medida no sólo perjudicó a Francia en su diplomacia con otros países reforzando a sus adversarios, sino que económicamente, desestabilizó y empobreció al reino. Incluso contribuyó a la preparación de una revolución llevada a cabo contra un rey “papista” cuyos excesos también se temían simplemente porque la religión marcaba la estructuración del gobierno y el catolicismo representaba en ese momento la monarquía absoluta. Esta revolución llevó al trono de los Estuardo al más duro enemigo de Luis XIV y también el más rico, Guillermo de Orange.

A pesar de ello el rey francés consideraba que su política anti protestante no había conseguido sus propósitos y como consecuencia de ello ordenó que se utilizara más “la persuasión” que la obligación, aunque naturalmente sin ceder en el principio de la unidad religiosa. Esta fue una medida destinada a obligar a los protestantes a aceptar como religión única el catolicismo, “{...} éste prohibía el culto, expulsaba a los pastores del reino, cerraba las escuelas y prohibía a los fieles abandonar el país.”¹⁹⁸

Dicha persecución generó descontento dentro del Estado francés y provocó ideas encontradas. Como resultado de ellos se formó una coalición opositora a la unión bajo una misma Iglesia, en ella estaba una parte del clero francés que eran: “– los ultramontanos– rechazaron las pretensiones del monarca y sostuvieron la absoluta autoridad de los papas sobre los reyes, consejos y designaciones episcopales, pero por otro lado estaban –los galicanos– y siendo éstos la mayoría defendieron la completa independencia del rey”¹⁹⁹ en los asuntos que concernían al manejo de la Corona. Así se combatía dentro del reino entre las diferentes posiciones respecto al nuevo tratado. Los conflictos ocasionados por este tratado siguieron hasta 1787, cuando se dio fin a las persecuciones. Sería en 1789 cuando el protestantismo lograría el reconocimiento de sus derechos.

Empero, por el cansancio y el desgaste político, económico y social de todos los países involucrados en la guerra desarrollada por parte de la Gran alianza, sus

¹⁹⁸ Georges Duby, *Historia de la civilización francesa*, México, FCE, 1966, pp. 321-322.

¹⁹⁹ Durant, *op. cit.*, p.62.

dirigentes se decidieron firmar la paz y dar fin a la Guerra de los Nueve años con el tratado de Ryswik. La base de la paz era que se debían devolver todas las ciudades y distritos conquistados desde la paz de Nimega (1678). Como resultado, Francia entregó Friburgo, Breisach y Philippsburg al Sacro Imperio Romano Germánico, aunque conservó Estrasburgo.

Después de la paz de Ryswik se firmó otro tratado en 1698, pero al ver que solamente se verían beneficiados Luis XIV y el rey de Austria, se firmó otro acuerdo con el rey de Orange y el monarca francés. En él se estipuló que los Países Bajos, la Península Ibérica y las colonias de América serían heredados a José Fernando de Baviera para que no existieran discordias. El padre de este era Maximiliano, gobernador de los Países Bajos Españoles. La repartición quedaría de tal forma que Nápoles, Sicilia, Cerdeña y la Provincia de Guipúzcoa serían para el “Delfín”, el hijo de Luis XIV, lo que generó el desacuerdo el emperador y del monarca español Carlos II.

En 1693, cuando el monarca ya estaba entrado en años, llegó a una negociación con el papa Inocencio XII, quien reconoció el derecho real sobre las designaciones episcopales y el rey de Francia se retomó el epíteto de “Rey Cristianísimo”.

El Segundo tratado, o más bien el tercer tratado –porque el primero fue secreto– firmado en 1700, concedió España con sus colonias y los Países Bajos al Archiduque Carlos con la reserva de renunciar a la herencia austriaca, esto para evitar estar rodeados de los Habsburgo. Nápoles, Sicilia, Cerdeña y la Provincia de Guipúzcoa fueron concedidos al Delfín con la opción de cambiar el Milanesado por el ducado de Lorena. Nápoles y Sicilia se podían intercambiar por Niza y Saboya, aunque finalmente este tratado fue rechazado por el emperador.

Sin embargo, la nación francesa salió de esta lucha en una situación defensiva y después de un intervalo de paz que parecía permanente, la inesperada crisis de la sucesión española provocó otra guerra, que llevó al pueblo francés a una serie de derrotas desde 1702 hasta 1709.

Esto sucedió porque Carlos II acudió al papa y redactó un testamento donde heredó toda la monarquía a Felipe de Anjou, nieto de Luis XIV, puesto que el rey de España no tenía descendencia. No obstante, el testamento fue aceptado por Guillermo de Orange y el embajador rompió relación con España y Francia. Ello provocó el enfado de Luis XIV, quien se levantó en armas dispuesto a recuperar España por ser abuelo del heredero.

Pero eran momentos difíciles para Francia. Los franceses tenían un soberano agotado físicamente por la edad y con una visión estratégica disminuida. A pesar de la fuerza militar con la que contaba el reino, el rey no había dirigido una campaña en persona desde su derrota en el año de 1693; fecha a partir de la cual habría de coordinar todas las acciones bélicas desde su despacho.²⁰⁰.

En 1709 Port Royal fue arrasado y sus moradores fueron dispersados por los británicos. Con esto se daba a entender que los protestantes caían en la herejía pero que su tendencia no era antinacional dado que la habían reconstruido y pelearon contra los ingleses por lo tanto no fueron considerados anti franceses. No obstante fue otra derrota para los franceses y perdieron el territorio.

Sin embargo, en 1712 la victoria del ejército francés impidió la caída de la monarquía, el agotamiento de los bandos en conflicto aceleró la firma de la paz definitiva con el famoso Tratado de Utrecht de 1713.

Luis XIV falleció el 1 de septiembre de 1715, iba a cumplir setenta y ocho años y reinaba desde hacía setenta y dos, legando el reinado al delfín, su sobrino a la edad de cinco años. A su muerte y según la costumbre se gritó: "¡El rey Luis XIV ha muerto! - ¡Viva el rey Luis XV!"²⁰¹ Los últimos dos años de la monarquía del Rey Sol fueron de paz y murió convencido de que el Estado que había creado se encontraba a salvo.

²⁰⁰ Belloc, *op. cit.*, p. 175.

²⁰¹ Bordonove, *op. cit.* . p. 354

CONCLUSIONES

Para concluir nuestro análisis, es importante recalcar que cada una de las decisiones que Luis XIV tomó respecto de su administración tuvieron como primera finalidad velar por el bienestar del Estado francés y a partir de ello, se dispuso a centralizar y a concentrar el Estado en el soberano, puesto que él había sido colocado ahí por tradición, la cual detentaba la carga metafísica de la época y le daba la facultad de ejercer todo el poder y por ende, debía expandirlo más no dividirlo.

Por estos motivos fue severamente criticado tanto por la corte francesa -y otros países europeos de la época- como por historiadores y politólogos de épocas posteriores. Los estudiosos de los siglos XIX y XX dieron al régimen que Luis XIV presidía una connotación negativa. Así esta época fue designada como “absolutismo” o “monarquía absoluta”, otorgándole por característica principal a las acciones del monarca un calificativo de autoritarias y arbitrarias. No obstante, a partir de nuestro análisis, podemos afirmar que la sacralización del poder que detentaba el soberano impide considerar su actuación como despótica, puesto que, si el rey actuaba de esta forma, atentaría contra el orden y la voluntad divina, contra la propia institución monárquica y contra la propia figura y función del monarca.

En este sentido, el poder del soberano fue ejercido con diversos límites ya que Luis XIV sabía que la función que ocupaba era efímera. En otras palabras, el oficio del rey —según la doctrina del momento— era perpetuo, puesto que quien moría era la parte humana del rey. Al saber que la Corona sería atemporal, el monarca encontró la manera de hacer que su magnificencia llegara a la posteridad y siempre ejerció su poder para obtener la gloria y con ello proyectar a Francia como una potencia en Europa.

Así pues, Luis XIV reconoció que la grandeza del Estado sólo iba a encontrarse protegiendo a sus súbditos, además de que la Leyes fundamentales establecían que ellos le habían otorgado el poder absoluto y era su responsabilidad engrandecer el

reino, aludiendo a que sólo él podía ocupar esa dignidad pues era el vicario de Dios y por lo tanto tenía la sabiduría para tomar las mejores decisiones.

Por lo tanto, Luis XIV fue la cabeza del Estado y no designó a un primer ministro que le ayudara en la gestión y tampoco permitió que se involucraran en las decisiones los Estados Generales, ya que si sometía a votación y debate cada decisión de estos asuntos no llegarían a un acuerdo. Por consiguiente, Luis XIV al decidir no tener primer ministro, situación que no había ocurrido en alguna otra monarquía de la época, concentró los tres poderes —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— y con ello ejerció el primer mecanismo de centralización: concentrar todo poder de decisión en su persona, además de colocarlo en el centro de atención de Europa. Con ello, aminoró las actividades del Parlamento y los Estados Generales, puesto que, de ellos, recibiría consejos y apoyo para la extensión de su poder. Finalmente, el soberano reconocía que la única forma de lograr sus objetivos era con la diplomacia, la negociación y la intermediación entre los elementos del Estado.

En este sentido, el Estado seguía bajo el régimen monárquico, en el que, de forma descendente, encontramos que en un nivel inmediatamente inferior estaban los ministros más próximos al rey, los cuales toman la obligación de hacerle llegar toda la información. Por debajo del gobierno se encontraba la nobleza, integrada por todas las personas que fueron seleccionadas por el monarca y colocadas en alguna función específica conformando así la burocracia. Estos puestos existieron para mantener ocupada a la baja nobleza y con la finalidad de que no buscaran obtener de nuevo su papel interventor en los asuntos del Estado.

Dentro de esta estructura del Estado encontramos que a la par del gobierno se colocaban la corte, la alta nobleza y el Parlement. Aunque estas corporaciones no representaban alguna utilidad a la monarquía, Luis XIV optó por mantener cerca de sus miembros para controlarlos, les dio tareas importantes dentro de la vida social en los ceremoniales que llevaba a cabo cotidianamente y se encargó de que tuvieran una alta significación para que los que desempeñaran esos puestos se sintieran honrados y satisfechos al realizar sus actividades.

Pero esa magnificencia no sólo se demostró en las actividades sino de una forma visual y magnánima en uno de los monumentos más representativos de Francia: el palacio de *Versailles*. Fue construido por el Rey Sol y emplazó en él a su corte, apreciándose de forma concreta el poder central, es decir, las fuerzas concentradas en un mismo territorio. Además, esto se hizo con el firme propósito de mantener el control teniendo a nobleza y a la aristocracia entretenidas con el ejercicio de pequeños oficios. Asimismo, se reafirmó la metáfora que permeó la época de Luis XIV con la nobleza y la corte concentrada en el palacio de Versailles, la cual hacía un símil a un universo donde el rey era el Sol y todo gira en torno a él. Así en la vida francesa del siglo XVII todo era una imitación de la vida del soberano y hacían de sus acciones un espectáculo. De igual forma, al tener a su corte cerca y mantener ciertos privilegios para sus integrantes, impedía que la burguesía se posicionara como una fuerte oposición a los proyectos del monarca y no intentaran obtener poder frente al Estado ejerciendo cargos importantes en la administración central.

Por lo que se refiere a los personajes centrales y cercanos al rey, este tenía otro mecanismo para hacerlos converger hacia el centro del poder: Luis XIV profesionalizó un nuevo cargo: el de los embajadores, personajes cuya razón de ser era brindar pleno apoyo a la monarquía. A éstos se les otorgó la obligación de difundir y proyectar la grandeza de Francia y su soberano en el extranjero en tanto que eran los representantes del monarca como extensión del poder soberano.

Teniendo una imagen ostentosa dentro del Estado francés y quien la proyectara hacia el exterior, ahora Luis XIV debía exponerla a través de la fuerza principal del Estado: formó un ejército permanente y unificado que le permitía defenderse de los ataques enemigos. A éste se sumó la marina profesional que tuvo como misión primordial enlazar a la metrópoli francesa con sus enclaves coloniales, contribuyendo al mismo tiempo -ejército y marina- a unir a los territorios diseminados que aún poseían sus pequeñas milicias. Por consiguiente, la creación de fuerzas armadas profesionales y modernizadas un factor esencial para la centralización del poder, dado que se peleaba por una sola causa a nivel nacional, la defensa de la Corona,

exaltando con ello la persona de Luis XIV. Con ello se hizo de la fuerza del ejército una extensión de la fuerza del rey.

Pero para lograr esta unificación, no bastaba con tener un mismo objetivo, era necesario reglamentar tanto las metas como las características de las instituciones que le dan fuerza al Estado. Por ende, se dio un auge a la creación de códigos y se puso énfasis en la especialización de los funcionarios del Estado. Con ello se permitió una mejor administración y el desarrollo a plenitud de la burocratización que ya se había iniciado en el siglo XII. Esto fue resultado de que Luis XIV junto con Colbert, uno de sus ministros más allegados, determinaran cada aspecto de los puestos, funciones, vestimentas, horarios, estrategias y sobre todo objetivos y limitaciones.

La designación de personal en asuntos específicos del reino permitió que las cosas se realizaran de conformidad a la voluntad regia y ello contribuyó a perfeccionar la administración del Estado. Entre los cargos que tuvieron mayor peso en la naciente burocracia podemos encontrar, por ejemplo, a los *intendants*, quienes fungían como voceros para dar conocer la voluntad del gobernante y las actividades que ejercía. En este sentido, Luis XIV fue sumamente innovador pues en vez de delegar el ejercicio del poder en ministros y validos como lo hacían otros monarcas de su tiempo —el rey de España o el príncipe de Orange, por ejemplo— ejerció el poder de manera personal y empleó a los funcionarios como instrumento para proyectar su imagen, su voluntad y su potestad.

De esta suerte, Luis XIV exigía tener noticia de todo y, aunque se hacía aconsejar y tomaba el parecer de sus ministros, se reservaba para sí la última palabra; con ello materializaba y mostraba el grado de centralización que había logrado y la naturaleza de su autoridad y su potestad. Particularmente delicados y reveladores en este sentido fueron los asuntos de la política exterior, de tal suerte que su cuerpo de embajadores tenía dos tareas fundamentales: proyectar en las cortes extranjeras la imagen del Rey Sol e informar continuamente al monarca de lo que en ellas acontecía para que éste pudiera actuar y tomar las mejores decisiones. En este sentido, en todos los niveles de la administración, la información que emitían los funcionarios corría hacia el centro del Estado y una vez que el rey -es decir, la cabeza del Estado-

tomaba su decisión, estos mismos funcionarios se encargaban de difundir y ejecutar en nombre del rey dichas decisiones. De manera, cada uno de los departamentos de gobierno creados por el monarca tuvo como misión principal apoyar el proceso de centralización administrativa y de toma de decisiones.

Otra de las peculiaridades del reinado de Luis XIV, que ocasionó algunos de sus problemas, fue el hecho de que la Iglesia fuera sometida a la voluntad real. Es un punto esencial dado el peso que tenía la Iglesia en las decisiones de Estado. Tal peso tenía, que finalmente el soberano decidió separarse de la sede apostólica romana y colocar a la Iglesia francesa bajo sus órdenes. Esta determinación fue fundamentada en términos teológicos ya que el rey era considerado el vicario de Dios y, por lo tanto, se consideraba que las decisiones que el soberano tomaba respecto de su pueblo eran guiadas por Dios y no podían ser discutidas, porque quien se resistía a la obediencia de la potestad real, se resistía a Dios. Este fue el gran pilar que permitió la personificación del poder en Luis XIV pues si bien se materializó la separación de la Iglesia francesa respecto de la potestad pontificia, ello no afectó a la consagración de la dignidad y oficio reales. Gracias a ello, durante toda su administración Luis XIV tuvo el respaldo sagrado de su oficio y pudo mantener la concentración del poder en su persona.

Tampoco hay que olvidar el papel que desempeñaron las artes, debido a que fueron los instrumentos que dieron visibilidad de lo que acontecía en Francia y proyectaron hacia el exterior la figura del rey. Este movimiento artístico gestado en la época de Luis XIV fue llamado clasicismo francés y puede considerarse como una corriente alternativa a la iniciada en Italia y conocemos bajo el título de “barroco”, el cual se caracterizó, entre otros elementos, por la abundancia de elementos decorativos. En Francia, las artes plásticas fueron utilizadas para la glorificación de la monarquía dado que era la manera de expresar el poder en símbolos, de una forma más tangible o al menos visible. El mecenazgo de la monarquía francesa incluyó la arquitectura, la pintura, escultura, la literatura, la música y la danza, artes a través de las cuales se proyectó la imagen del soberano.

Las artes encontraron su esplendor en esta época gracias a la protección que les brindó Luis XIV y a la contribución que hizo para el obtener lo que necesitaba de ellas: la proyección de su gobierno. Para ello reclutó a grandes artistas y los patrocinó con el acuerdo de que expusieran y enaltecieran al rey junto con su reino. Así, el monarca, hizo uso de la iconografía para apoyar la personificación del poder, dado que al representar la figura del soberano ésta se acompañaba de los símbolos que manifestaban el poder regio.

Para finalizar, esta investigación hay que señalar que los mecanismos a los que recurrió el monarca para la centralización y concentración del poder, siempre fueron tendentes a que el poder se viera reflejado en la figura del soberano. Así la personificación se efectuó en beneficio del oficio del rey y, como consecuencia, se exaltó al mismo tiempo al monarca en su condición humana. Por tanto, la personificación no es otra cosa que la representación del poder en el rey, dado que es quien administra y ejecuta el poder siempre por encima de los miembros del Estado, es decir quién tiene la decisión final.

Después de este análisis, determinamos que Luis XIV personificó el poder por la imagen que debía darse a cada acción de gobierno en beneficio del Estado, y dada la teoría política de la época, el rey y el Estado eran una misma cosa. Por lo tanto, el poder absoluto que el rey ejerció, sólo puede definirse como tal desde una perspectiva teológica y teórica, puesto que para llevar a la práctica sus decisiones, tuvo que recurrir a distintas instancias como al cuerpo diplomático -y a la diplomacia en sí misma-, al consejo de sus ministros y finalmente a la negociación con las distintas corporaciones y estamentos para sumar aliados y lograr su objetivo último: el fortalecimiento del Estado. Fue así que la administración de Luis XIV se ejerció bajo un régimen monárquico, sin ningún adjetivo. Dicho en otras palabras, Luis XIV estableció en la práctica el principio de que el Estado debía ser gobernado por el rey.

Bibliografía

Fuentes

Bodin, Jean, *Los seis libros de la República*, Madrid, Editorial Tecnos, 1985, 392 pp.

Covarruvias Orozco de, Sebastián de, *Tesoro de la lengua Castellana o española*, Madrid por Sánchez, Melchor, 1674. 990 pp.

Grocio, Hugo, *Libro primero Clásicos Jurídicos XII*. Madrid, Editorial Reus, 1925, 352 pp. (<http://es.slideshare.net/LuizrodriguesRodrigues/del-derecho-de-la-guerra-y-de-la-paz-grocio>)

Hobbes, Thomas, *Leviatán: o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, 2ª ed. México, FCE, 1980, 618 pp.

La Santa Biblia. Reina-Valera, Londres, 1960, 1720 pp.

Biblia de Jerusalén, Desclée de Brower, Madrid, 2009, 1920 pp.

Luis XIV *Memorias*, México, FCE, 1988, 218 pp.

Luis XIV *Memorias sobre el arte de gobernar*. Buenos Aires, Espasa Calpe, Colección Austral, 1947, 161 pp.

Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*, México, FCE, 1984, 226 pp.

Mlle. de Montpensier, Fille de Gaston d'Orléans Frère de Louis XIII, *De Mémoires*, en la Colección de Françoise de Motteville, *Mémoires de Mme de Motteville*, (1621 ? - 1689) t.v. 1824, 482 pp.

([Http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k363167/f4.item.r=francoise%20motteville,%20memoires,%20louis%20XIV.zoom#](http://gallica.bnf.fr/ark:/12148/bpt6k363167/f4.item.r=francoise%20motteville,%20memoires,%20louis%20XIV.zoom#))

Saint-Aulaire, *Louis XIV*, 1643-1715, Paris, A. Fayard, 1950, 350 pp.

Sieyés, Emmanuel Joseph. *¿Qué es el tercer Estado?*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, 179 pp.

Voltaire, François Marie Arouet de. *El Siglo de Luis XIV*. México, FCE, 1954, 640 pp.

Bibliografía complementaria

Anderson, Perry, *El Estado Absolutista*, México, Ed. Siglo XXI, 1987, 600 pp.

André, Louis, *Luis XIV y Europa*, México, UTEHA, 1953, 281 pp.

Asch, Ronald, *El absolutismo (1550-1700) ¿Un mito? Revisión de un concepto historiográfico clave*, Barcelona, Idea Books, 2000, 107 pp.

Barudio, Günter. *La época del absolutismo y la ilustración (1648-1779)*. México, Siglo XXI, 1989, 465 pp.

Belloc, Hillary, *Luis XIV*; Barcelona, Ed. Juventud, 1988, 312 pp.

Benassar, M. Bartolomé, *Historia Moderna.*, Madrid, Ed. Akal, 1980, 900 pp.

Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad. Las formas de Estado*, México, FCE, 1989, 240 pp.

Bordonove, Georges, *Los Reyes que hicieron Francia. Tomo III. Luis XIV*, Ed. Javier Vergara, Buenos Aires, 1985, 355 pp.

Burke, Peter, *La fabricación de Luis XIV*, Madrid, Ed. Nerea, 1995, 230 pp.

Duby, Georges y Mandrou, Robert, *Historia de la civilización francesa*. México, FCE, 1966, 578 pp.

Durant, Will, *La edad de Luis XIV, Historia de la civilización europea en el periodo de Pascal, Molière, Cromwell*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1966, 732 pp.

Floristán, Alfredo Coord.. *Historia Moderna Universal*, Barcelona, Ariel, 2002, 812 pp.

Funck-Brentano, Frantz, *Luis XIV y su corte*, Barcelona, Iberia, 1943, 201 pp.

Goubert, Pierre, *El Antiguo Régimen*, Madrid, Siglo XXI, 1973, 321 pp.

- Hatton, Ragnhild, *Luis XIV*, Barcelona, Salvat, 1985, 205 pp.
- Hobbes, Thomas, *Vida y doctrina*, Madrid, Alianza Editorial, 1988, 247 pp.
- Kantorowicz, Ernst H, *Los Dos cuerpos del rey. Un estudio de teoría político medieval*, Madrid, Ed. Akal, 2012, 558 pp.
- Lavisse, Ernest. *Louis XIV1643-1715*, Histoire générale de l'IVe siècle à nos jours, Tomo 6, París, Armand Colin, [1893?]-1901, 998 pp.
- Mann, Michael, *Las fuentes del poder social, I. Una historia del poder desde los comienzos hasta 1760 d.C*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, 759 pp.
- Márquez Muñoz, Jorge. *Envidia y política*, México, Lamoyi Editor, 2008, 365 pp.
- Norbert, Elías, *La Sociedad Cortesana*, México, FCE, 1996, 403 pp.
- Taine, Hippolyte, *Los orígenes de la Francia contemporánea*, Barcelona, Editorial Orbis, 1986, 190 pp.
- Teyssedre, Bernard, *El arte del siglo de Luis XIV*, Barcelona, Editorial Labor, Colección Nueva Colección Labor, 1973, 160 pp.
- Touchard-Lafosse, Georges, *Reinado de Luis XIV, Crónicas del Ojo de Buey: de las camarillas de la corte y de los salones de París*. Tomo II, Barcelona, Lorenzana, 1963, 640 pp.
- Touchard, Jean, *Historia de las ideas políticas*, México, Red Editorial Iberoamericana, 1994, 648 pp.
- Weber Max; *La política como vocación*, Madrid, Alianza Editorial 2009, 240 pp.
- , *El político y el científico*. Madrid, Alianza Editorial, 240 pp.
- , *Economía y sociedad*, Madrid, FCE, 2002, 1246 pp.

Artículos

André Burguière, « L'Etat monarchique et la famille (XVIe-XVIIIe siècle) ». In : *Annales. Histoire, Sciences Sociales*. 56e année, N. 2, 2001, 313-335. pp.

Lynn John, Sanconie Maïca. « L'évolution de l'armée du roi, 1659-1672 ». In : *Histoire, économie et société*. 2000, 19e année, n°4. Louis XIV et la construction de l'État royal (1661-1672) 481-495. pp.

Revistas

José Luis Vázquez, *Luis XIV. Grandes Personajes de la Historia Universal*, Núm. 36, Capítulo 42, Ed. Abril, México. 1974, 20 pp.

Fuentes electrónicas

Real Academia Española / Diccionario de Autoridades (1726-1739):
web.frl.es/DA.html Consultado: agosto 2015

Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes/ <http://www.cervantesvirtual.com/> Consultado:
septiembre 2015

Bibliothèque Nationale de France / <http://gallica.bnf.fr/> / Consultado : septiembre 2015